

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias, trimestre.....	Ptas. 3
Extranjero, ídem.....	10
Ultramar, ídem.....	15
Número suelto, 50 céntimos	



ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES
Sacramento, 2. — Madrid

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria del día 17 del actual.

DEPOSITARIA: Suscripción pública a favor de los obreros sin trabajo.

SECRETARÍA: Subastas para contratar las enajenaciones de los solares que se expresan, y pendientes de celebración.—Anuncio del concurso para contratar la adquisición de mobiliario escolar; del proyecto para la concesión de un tranvía eléctrico; de exposición para refundir y modificar redacciones en los conceptos de un presupuesto, y de los expedientes instruidos para suplementar créditos; referentes al artículo 294 de las Ordenanzas municipales, y de la subasta del situado de puestos para una verbena.—Estadística demográfica: Mortalidad del mes de junio último.—Acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva del Montepío Municipal. Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º, por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche y por la Dirección de Obras Sanitarias.—Cementerios: Autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Habilitación del material: Relación de cuentas pertenecientes al segundo trimestre de 1931.

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche e Interior.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal. Trabajos realizados por los Servicios Electromecánicos.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 9 al 15 del actual.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1803

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JULIO DE 1931, CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Barrera, Buceta, Cámara, Cantos, Carrillo, Coca, Cordero, Cort, Fernández Quer, Flores Valles, Fraile, García Moro, García Santos, Gómez San José, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, De Miguel, Muño, Noguera, Pelegrín, Rato, Redondo, Regúlez, Ruimonte, Saborit, Sacristán, Salazar Alonso, Talanquer y Suárez de Tangil.

Se abrió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Alcalde que fué de este excelentísimo Ayuntamiento D. José Francos Rodríguez, y transmitir el pésame a la familia del finado.

2.º Consignar igualmente en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del funcionario técnico-administrativo del escalafón del Ensanche D. Francisco Cabeza y del Procurador consistorial D. Eduardo Navarro, y transmitir el pésame a las familias respectivas.

3.º Consignar en acta la satisfacción de la Corporación por haber sido elegido Presidente de la Cámara Constituyente el señor Concejal D. Julián Besteiro.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

SOBRE LA MESA

4.º Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en la que propone, como resultado de los estudios llevados a cabo al efecto del expediente, y en vista de los informes del Comité técnico ejecutivo y de la Intervención, que figuran en el mismo, la aprobación del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas, formulados por las dependencias correspondientes, cuyos documentos también figuran en el expediente, para sacar a concurso la construcción de un Parque destinado a material mecánico del Servicio de Limpiezas y dependencias anejas al mismo, en el solar municipal sito en el paseo de la Chopera, frente al Matadero; debiendo ser cargo el costo de las obras, valuado en 1.536.635,77 pesetas, al capítulo III, artículo 2.º, concepto 10, apartado 2.º del presupuesto extraordinario de 1931.

Y previa discusión que consta en acta, y consignado por el Sr. Cort su voto en contra del proyecto, fué aprobado el dictamen, con las siguientes modificaciones: que se aclaren las partidas referentes a excavación y hierro para el armado, así como otras que pudieran encontrarse en igual caso, en el sentido de que en los precios fijados está comprendido, para la primera, el transporte de tierras, y para la segunda, la colocación y todas las manipulaciones necesarias; que la multa por cada día de retraso en la ejecución de la obra se eleve a 500 pesetas, y que la adjudicación se realice mediante subasta. Esta última parte en votación nominal, por diez y ocho votos de los Sres. Alberca, Barrera, Buceta, Cantos, Cort, Flores Valles, Fraile, García Moro, Layús, Madariaga, De Miguel, Noguera, Rato, Regúlez, Ruimonte, Sacristán, Suárez de Tangil y Presidente, contra catorce de los seño-

res Alvarez Herrero, Arauz, Carrillo, Coca, Cordero, Fernández Quer, García Santos, Gómez San José, Henche, Marcos, Martínez Gil, Muiño, Saborit y Talanquer.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, dando cuenta de las siguientes bases, formuladas por la Secretaria, para la provisión de cuatro plazas de Mozos de limpieza de las Casas Consistoriales:

Primera. En cumplimiento de la base segunda de las aprobadas para la reorganización del Servicio de Subalternos del excelentísimo Ayuntamiento, se convoca a un concurso para proveer cuatro plazas de Mozos de limpieza de las Casas Consistoriales y del Almacén de Villa, con el jornal que cada concursante disfruta en la actualidad.

Segunda. Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

a) Pertener, como obrero, al Servicio municipal de Limpiezas.

b) No exceder de la edad de veinticinco años el día que termine el plazo para solicitar tomar parte en el concurso.

c) Tener la estatura mínima de 1,65 metros.

d) Saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas elementales aritméticas.

e) Haber observado una conducta irreprochable y poseer hábitos de educación y urbanidad.

f) Aptitud física para la función.

Tercera. Serán méritos preferibles:

a) La justificación de disciplina, celo por la función y perseverancia en el trabajo.

b) La justificación de actos de altruismo que revelen un alto nivel moral.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro general, en horas hábiles, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Quinta. El Tribunal para resolver el concurso estará integrado por un Concejal, un Maestro municipal y el Jefe de Negociado de Personal, designados los dos primeros por la Alcaldía Presidencia.

Sexta. El Tribunal podrá hacer a los concursantes las preguntas que estime convenientes en lo referente a la lectura, escritura, urbanidad y cortesía.

Séptima. El Tribunal hará la propuesta unipersonal, sin que pueda, en ningún caso, el Ayuntamiento ampliar el número de plazas.

DE NUEVO DESPACHO

6.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, en la que propone, en vista de todos los trámites llevados a cabo al efecto y de los informes del señor Ingeniero de Vías públicas y del Negociado de Obras, que figuran en el expediente, se insista en el acuerdo de que se solicite del Ministerio de Fomento la caducidad de la concesión del tranvía de vapor de Madrid-Vallecas-Cantera, que penetra en la población por la calle del Pacífico, con los consiguientes perjuicios y molestias que esta explotación causa al vecindario.

7.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en la que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que, adaptado el personal de Administración, Contabilidad y Subalternos a las bases de reorganización respectivas, se han acogido a los beneficios de las mismas algunos funcionarios que no lo habían hecho dentro del plazo reglamentario, por lo que ha habido al computar los cuatrienios algún error que debe subsanarse, y han cumplido cuatrienios con posterioridad a 1 de enero último bastantes empleados, que es de justicia se les computen para aumento de sus haberes:

Primero. Subsanan los siguientes errores en la Sección de Administración:

D. Manuel García Viñuelas, funcionario administrativo, acogido dentro de plazo, que disfruta el haber de 6.000 pesetas, percibirá, con efectos de 1 de mayo último, el sueldo de 10.000.

D. Juan Antonio Molina Girón, funcionario administrativo, acogido dentro de plazo, ha percibido un cuatrienio menos de los que le corresponden, y por consiguiente se le abonarán, con

efectos de 1 de mayo último, 1.000 pesetas sobre el sueldo de 7.000 con que estaba adaptado.

D. Enrique Jiménez Cano, funcionario administrativo, acogido dentro de plazo, que disfrutaba el haber de 6.000 pesetas, le corresponde percibir el de 9.000, con efectos de 1 de mayo último.

Segundo. Aprobar la adaptación y correspondiente abono de aumento de haberes de los siguientes funcionarios de Administración, acogidos después de plazo:

	Sueldo anterior	Sueldo actual	Diferencia
D. Alberto León Peralta	6.000	10.000	4.000
D. Fernando Calbacho	6.000	10.000	4.000
D. Leocadio Serrano Cabalga	6.000	7.000	1.000
D. David Soria	5.000	8.000	3.000
D. Clemente Iglesias	5.000	7.000	2.000
D. Andrés González y Fernández	8.000	12.000	4.000

Todos los relacionados percibirán el aumento de haberes con efectos desde 1 de julio, excepto el último, D. Andrés González, que los percibirá desde el día 20 de junio último.

Tercero. Reconocer y abonar un cuatrienio vencido de 1.000 pesetas a cada uno de los funcionarios de Administración que se relacionan:

D. Joaquín Simón Barriopedro, con efectos desde 1 de julio actual.

D. Julio González Charbonier, D. Luis Navarro Feito, don Enrique Ayo García, D. Joaquín Villalobos Casado y D. Félix Benito García, con efectos desde 1 de mayo último.

Señorita Matilde González, Auxiliar de Administración, reconocerle y abonarle un cuatrienio de 500 pesetas, con efectos desde 1 de mayo último.

Cuarto. Adaptar a las bases de reorganización, reconocer y abonar los aumentos de sueldos a los siguientes funcionarios de Contabilidad, acogidos con posterioridad al plazo de un mes acordado:

	Sueldo anterior	Sueldo actual	Diferencia
D. Antonio López del Oro	12.000	13.000	1.000
D. Emilio Fernández Valmayo	4.000	7.000	3.000

Ambos percibirán los aumentos de haberes con efectos desde 1 de julio actual.

Quinto. Reconocer y abonar un cuatrienio vencido de 1.000 pesetas a cada uno de los funcionarios de Contabilidad que se relacionan:

D. José García Ceballos, con efectos desde 1 de julio actual.

D. Felipe Martín Yanguas y D. José Paz García, con efectos desde 1 de mayo último.

D. Antonio Juárez López, con efectos desde 1 de junio último.

D. Plácido Sánchez Pacheco, con efectos desde 20 de junio último.

Sexto. Adaptar a las bases de reorganización, reconocer y abonar los aumentos de sueldo a los siguientes empleados subalternos, acogidos con posterioridad al plazo de un mes acordado:

	Sueldo anterior	Sueldo actual	Diferencia
D. Pedro Vallejo Yruela	3.500	6.000	2.500
D. Aniceto Gómez Pérez	2.500	4.000	1.500

Con efectos desde 1 de mayo último.

Séptimo. Reconocer y abonar un cuatrienio vencido de 500 pesetas anuales a cada uno de los subalternos que se relacionan:

D. Francisco Granados, D. Julián García Barrio y D. Jacinto Sanz Ibáñez, con efectos desde 1 de mayo último.

D. Rafael Fernández Corredor, con efectos desde 17 de mayo último.

D. José García Fernández, con efectos desde 1 de mayo último.

D. Pedro Menéndez López, con efectos desde 16 de mayo último.

D. Ricardo Liqueste Sánchez, D. Cesáreo Carrero Gómez, D. Marcelino Lobato Mayo, D. Manuel Martínez Parla, don Francisco Ruiz Jerez, D. Saturnino Bello Fernández, D. José Gómez Franco y D. Enrique Santos Sánchez, con efectos desde 1 de mayo último.

D. Eloy de las Heras, con efectos desde 10 de junio último.

D. Manuel García Tovar, D. Antonio Cerdeño, D. Felipe Pradas García, D. Eloy Merino Gutiérrez, D. Doroteo Verdugo, D. Juan Antonio Iglesias, D. José Oliu Pourrihe, don César Pestana Raboso, D. Manuel Cáceres Pérez, D. José Gómez Rivers y D. Francisco Blanco Simón, con efectos desde 1 de mayo último.

D. Antonio Silva Crespo, con efectos desde 18 de mayo último.

Octavo. Que el importe del gasto que origina esta propuesta sea cargo a los respectivos créditos habilitados para las atenciones de la adaptación del personal de cada servicio.

8.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en la que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, conforme con la propuesta de adaptación del personal de Enseñanza formulada por el Negociado de Personal y con el informe de la Intervención Municipal, que figura en el expediente:

Primero. Adaptar a las bases de reorganización al personal de Enseñanza incluido en las relaciones que se unen al expediente, y abonarle los aumentos de sueldo que en éstas se determina.

Segundo. Que la cantidad total de 253.701 pesetas para pago de aumento de haberes del personal del Negociado de Enseñanza, Maestros y Maestras, Profesores especiales, Catedráticos y pago de cuatrienios que venzan en 1931 sea cargo al crédito de 2.000.000 de pesetas consignado expresamente para estas atenciones en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 203 del vigente presupuesto; y

Tercero. Que la percepción del aumento de haberes tenga efectos desde 1 de mayo último.

9.º Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, en la que propone, de conformidad con la Sociedad Madrileña de Tranvías, que los pases de libre circulación establecidos por el artículo 28 del convenio de 8 de noviembre de 1928 sean sustituidos por tarjetas especiales de libre circulación para los niños de las Colonias escolares urbanas, que forzosamente han de recorrer grandes distancias para poder asistir a ellas.

Y previa discusión que consta en acta se acordó que la Alcaldía gestione de nuevo con la Compañía, en vista de las manifestaciones expuestas en sesión.

10. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en la que propone, en vista de lo informado por el Comité técnico ejecutivo, la aprobación de dos presupuestos, importantes 4.701,25 y 2.603,90 pesetas, respectivamente, formulados por la Dirección del Servicio, para reforma y ampliación del alumbrado por gas en las calles de San Marcos y Mesonero Romanos, y que el gasto de 7.524,30 pesetas, a que en junto ascienden dichas instalaciones, sea cargo al concepto 5.º del presupuesto extraordinario de 1931.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, dando cuenta de un oficio del señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Palacio interesando el nombramiento de Vocal de la Junta de Beneficencia de dicha Casa de Socorro a favor de D. Martín Cerezuela, el cual ha sido propuesto a dicho efecto por la Asociación de propietarios, industriales y vecinos del barrio obrero del paseo de Extremadura y limitrofes.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, dando cuenta de un oficio del señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa en el que propone a los señores que a continuación se expresan, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 7.º, apartado 2.º del reglamento de la Beneficencia Municipal, que han de componer la Junta de la expresada Casa de Socorro:

D. Luis García Alonso, D. Lorenzo García Torres, don Demetrio Borralló, D. Joaquín Villena, D. Nicolás L. Farge,

D. Francisco A. Alberca, D. José García Negreira, D. Constantino del Barco, D. Francisco Carmona, doña Candelaria de Mora, D. Emeterio del Barrio, D. Chindasvinto Ortega, don Manuel Jiménez, D. Francisco López, D. Juan de Cabo, don Juan Mora Arribas, D. Victoriano Herranz, D. José de Pablo Peña, D. Bonifacio García, D. Manuel Guerrero, D. Juan Fernández Hernando, D. Luis López Brea, D. José Rocamora Bernabéu, D. Joaquín Jiménez Sánchez, D. José Pérez Díaz, D. Félix Paniagua Aragonés y D. Roque García.

13. Adjudicar en definitiva a favor de D. José Riesgo, en los precios tipos, el remate de la subasta celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 4 del corriente para las obras de construcción de aceras en el viaducto de la carretera anterior a la Necrópolis del Este, construcción de aceras en la calle central antigua del Cementerio civil y construcción de un evacuatorio en la plazoleta de acceso a la Necrópolis.

14. Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Rafael Pineda Calderón, con su esposa doña Josefa Pineda de las Infantas-Boza, e hijo D. Rafael Pineda Pineda de las Infantas, a Sevilla.

D. Francisco de Paula de Arróspide Alvarez, con su esposa doña María de los Desamparados Zubiaurre Iturzaeta e hijos doña María de los Desamparados, doña María de la Piedad, doña María Josefa, D. Francisco de Paula y doña María del Carmen Arróspide y Zubiaurre y sirviente doña Dolores Rodríguez, a San Sebastián.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 3.ª—Policía urbana

15. Autorizar el gasto de 1.919,95 pesetas, propuesto por la Dirección de Vías y Obras, para el abono de nóminas y listas de jornales de horas extraordinarias devengadas durante el mes de marzo por el personal del Parque central municipal de Automovilismo; debiendo tener aplicación el gasto de que se trata, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 122 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

16. Acceder, en vista de lo informado por la Dirección de Vías y Obras, a lo solicitado por el apoderado de la señora viuda de A. Heric, contratista del servicio de entretenimiento y conservación de las lámparas instaladas en las columnas de los tranvías, para que se apruebe la instalación, en todos los casos, del aparato Holophane en sustitución del Nodalux, en los mismos precios fijados en el contrato, o sean 0,42 por día y lámpara de 600 bujías y 0,62 por día y lámpara en las de 1.000 bujías; debiendo, en atención a lo expuesto, desestimarse una solicitud presentada por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas contra la sustitución de los aparatos de que se trata, toda vez que ésta resulta más ventajosa para los intereses municipales.

17. Se dió cuenta de un dictamen, fecha 6 del corriente, proponiendo se acuerde, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto, lo siguiente:

Primero. Que el artículo 138 de las Ordenanzas municipales, en su párrafo 2.º, quede redactado en la siguiente forma: «Tanto los portales como las escaleras de las casas particulares estarán debidamente alumbrados durante las horas de la noche en que estén abiertas las puertas de la calle, y una vez éstas cerradas quedará el servicio de alumbrado a voluntad de los inquilinos mediante la instalación de interruptores automáticos en el portal y en cada uno de los descansillos de la escalera que corresponden a la entrada de los pisos. Queda sin efecto esta última parte en el caso de tener la casa alumbrado permanente en portal y escalera durante toda la noche. Asimismo estarán debidamente alumbradas las edificaciones y obras que se realicen en la vía pública»; y

Segundo. Que el párrafo 2.º del artículo 647 de las Ordenanzas municipales, relativo a funcionamiento permanente de los ascensores y a la utilización de los mismos por la servidumbre y proveedores, quede redactado en la forma pro-

puesta por el Sr. Saborit en su proposición de 19 del pasado mes de junio, o sea:

«En toda finca que se edifique con altura tal que el nivel del suelo del último piso quede a más de 14 metros sobre el del suelo del portal, medidos desde el umbral de la puerta de entrada, se instalarán en ella tantos ascensores como escaleras se construyan, y las escaleras del servicio tendrán ascensor o montacargas. Estos aparatos llegarán hasta el último piso, y todos los instalados en fincas ya construidas, como en las de nueva construcción, funcionarán permanentemente, tanto de día como de noche, teniendo derecho cuando haya uno solo a utilizarlo la servidumbre y los proveedores, sin más limitación que la de no transportar mercancías que puedan producir suciedad o desperfectos. En las fincas en que haya varios aparatos utilizarán el que se les désigne, entendiéndose que cuando éste no funcione habrá de permitirse la utilización de los que presten servicio.

En el ascensor o montacargas que se inutilice se colocará el correspondiente anuncio, firmado por el portero, en el que habrá de constar el día y la hora en que ha dejado de prestar servicio, siendo responsable el dueño de la finca de la demora en el arreglo, con perjuicio del público, siempre que aquélla no sea plenamente justificada.»

Una vez que sea aprobada la precedente propuesta por el excelentísimo Ayuntamiento regirá desde el lunes siguiente, aunque sea recurrido el acuerdo.

A continuación se dió cuenta de una enmienda al anterior asunto, fecha 14 del corriente, suscrita por el Sr. Saborit, en la que propone que se incluya entre los beneficiados por el servicio de ascensores a los cobradores, quienes, por el penoso trabajo que realizan permanentemente, no pueden ser excluidos de la humanitaria mejora que se pretende.

Y previas manifestaciones que constan en acta se acordó aprobar el dictamen con la precedente enmienda del Sr. Saborit, y con la indicación hecha por el Sr. Cort relativa a que no se especificara que el sistema de alumbrado a emplear en la iluminación de las escaleras habría de ser forzosamente el de interruptores automáticos.

Comisión 4.^a—Fomento

18. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 4 del corriente, en el que propone, reproduciendo la propuesta de la misma de 6 de junio próximo pasado y de conformidad con lo informado por el Comité técnico ejecutivo y con el dictamen de la Dirección de Arquitectura, que figura en el expediente, que se obligue al propietario de la finca número 79 de la calle de Toledo, como resolución del expediente incoado por ruina de la misma, al derribo de la parte del inmueble declarada ruinoso, y que se le autorice para la demolición del resto; debiendo ampliarse la referida propuesta con la desestimación, por ser opuesta al fallo que se propone, de una instancia de varios vecinos de dicha finca protestando de la tramitación del expediente.

Comisiones 4.^a y 6.^a reunidas.—Fomento y Ensanche

19. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con el informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras, que figura en el mismo, los nuevos estados de precios, que también figuran en el expediente, para la subasta de suministro de maderas con destino a los servicios municipales; debiendo, en su consecuencia, declararse que el acuerdo municipal de 18 de septiembre del pasado año, aprobatorio de los pliegos de condiciones para el suministro de que se trata, se entienda adoptado con la modificación resultante de este nuevo acuerdo.

Comisión 5.^a—Beneficencia y Sanidad

20. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo, en vista de las contestaciones de las casas Metzger (S. A.) y del señor D. Ernesto Kochertaler, concesionarias para el tratamiento de basuras, al requerimiento que se les dirigió en virtud del acuerdo municipal de 10 de junio último, manifestando su conformidad con la fijación de la fianza en el 10 por 100 del canon a satisfacer, como asimismo del informe del señor Ingeniero Director del Servicio de Limpie-

zas relativo al número de toneladas que han de ser objeto de tratamiento, que la fianza que deberán prestar las casas de referencia sea de la cantidad equivalente al 10 por 100 del canon de cada una, y que la cifra de toneladas de basura a considerar sea de 400 diarias, o sean 146.000 anuales.

Y previas manifestaciones que constan en acta se acordó aprobar el dictamen, con la enmienda del Sr. Saborit referente a que el Ayuntamiento no se encontrará obligado a entregar un tonelaje diario fijo, sino la cantidad global determinada anualmente en el dictamen.

A petición del Sr. Arauz se acordó que continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo se desista de elevar petición al Gobierno sobre la concesión del Hospital de San José y Santa Adela.

Comisión 6.^a—Ensanche

21. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se desestime, en vista de lo actuado en el expediente, la solicitud formulada en 7 de mayo de 1930 por el Oficial de segunda clase del escalafón administrativo del Ensanche D. Francisco Esteban Zárate reclamando el reconocimiento y abono de los haberes dejados de percibir desde el 18 de marzo de 1925 a fin de abril de 1929, y que en su lugar se declare que el pago de los expresados haberes debe reclamarlos de los señores Concejales que adoptaron el acuerdo que fué objeto de revocación por la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de enero de 1929, por el procedimiento regulado en la ley de 5 de abril de 1904; debiendo el Ayuntamiento tan sólo abonar los indicados haberes cuando, reclamados por el indicado procedimiento a los Concejales responsables, la obligación declarada contra éstos no pudiera hacerse efectiva de sus bienes.

Y previas manifestaciones que constan en acta se acordó, de conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia, que el interesado reclamara judicialmente el abono de los haberes que se le adeudaban a los Concejales que le causaron el perjuicio, sin que, en el caso de que la obligación declarada contra los ediles responsables no pudiera hacerse efectiva de sus bienes, el Ayuntamiento tuviera que efectuar el pago.

Votó en contra el Sr. Noguera.

Comisión especial de Casas baratas

A petición del Sr. Buceta quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la adquisición de un terreno ofrecido en el concurso celebrado para la construcción de casas baratas.

Comisión especial de Reorganización de Servicios municipales

A petición del Sr. Noguera quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del proyecto del Parque municipal de Automovilismo.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.^a—Gobernación

22. Asignar a la Maestra nacional, jubilada, doña Felisa Candado Tordesillas el haber pasivo de 4.200 pesetas, 60 por 100 del sueldo regulador de 7.000 pesetas, por haber prestado servicios durante más de veinticinco años; debiendo tener efectos la percepción de dicho haber pasivo desde el día 1 de marzo último, siguiente al en que se le concedió la jubilación.

23. Acordar, en vista de la proposición suscrita por el Concejil Sr. Buceta, fecha 22 de junio próximo pasado, para que en las nuevas estructuraciones de la Villa de los proyectos del Ensanche y Extrarradio en desarrollo se acuerde dar a las avenidas y calles pura y simplemente una numeración que las distinga, se desestime dicha proposición por oponerse las referidas denominaciones de calles al espíritu tradicional español, que siempre ha encontrado el medio de honrar a sus ciudadanos poniendo sus nombres a las calles de ciudades y villas.

Comisión 2.^a—Hacienda

24. Acatar, en vista de las apreciaciones contenidas en el informe de los señores Letrados consistoriales de 26 del pasado mes de junio, que figura en el expediente, el fallo del Tri-

bunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Eduardo Rubio Gadea contra el arbitrio sobre calderas y ascensores de la finca número 71 de la calle de Zurbano, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que dicho señor no viene obligado al pago de referencia en tanto no se haya prestado por el personal técnico del Ayuntamiento la inspección de la caldera y ascensor de dicha finca.

25. Acordar, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con el informe de la Intervención, que figura en el mismo, que para subvenir al pago de la ejecución de las obras necesarias para la conversión en jardín del Campillo de las Vistillas se suplemente en 35.943,58 pesetas el crédito del concepto 580 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, utilizando al efecto el remanente del ejercicio económico de 1930; debiendo someterse este asunto a los trámites legales oportunos.

26. Acordar, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con el informe de la Intervención, que figura en el mismo, que con cargo al remanente del ejercicio económico de 1930, y mediante los trámites oportunos, se habilite en el capítulo X, artículo 1.º del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior un crédito de 50.000 pesetas, con el cual se constituirá un nuevo concepto, el 459 bis, que se entenderá redactado: «Para pago de nuevo mobiliario escolar de Escuelas nacionales.»

27. Acordar, de conformidad con lo informado por el Comité técnico ejecutivo, que el concepto 54 del presupuesto extraordinario de 1931 se entienda modificado en su redacción en los siguientes términos: «Para obras nuevas de urbanización que carezcan de consignación expresa en este presupuesto», toda vez que, formulado por la Dirección de Obras sanitarias el presupuesto general para la instalación de tuberías y bocas de riego en las calles del Interior que figuran en la relación que se une al expediente, no existe consignación expresa para atender a los gastos presupuestados; debiendo darse a este asunto la tramitación legal subsiguiente con arreglo a los preceptos vigentes en la materia.

Comisión 3.ª—Poleía urbana

28. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de atender a diversas necesidades del Parque central municipal de Automovilismo, en vista de las actuaciones seguidas en el expediente y de conformidad con el informe de la Intervención, que figura en el mismo:

Primero. Autorizar el gasto de 485.000 pesetas, propuesto por la Dirección de Vías y Obras, para atender, durante el segundo trimestre del año actual, a las necesidades del Parque central municipal de Automovilismo, con la siguiente distribución:

	Pesetas
Gasolina y lubricantes.....	130.000
Cámaras y cubiertas.....	40.000
Piezas de repuesto, accesorios, reparaciones de automóviles, maquinaria, herramientas, útiles, maderas, carbones, pinturas, barnices, ferretería, material eléctrico, oxígeno industrial, lunas y cristales, material para carrocerías, cueros y artículos de oficina y escritorio.....	175.000
Servicios de tracción mecánica contratados y alquileres de locales.....	140.000
TOTAL.....	485.000

Segundo. Que dicho gasto sea cargo al crédito consignado en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 123 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Tercero. Las adquisiciones que comprende la anterior autorización se realizarán de las contratadas vigentes, y respecto de los materiales que no estén contratados se adquirirán de las casas productoras mediante concursillos que se efectuarán por el señor Concejal Inspector de Vías y Obras, autorizándose esta adquisición directa en vista del informe del señor Ingeniero Director del Parque, en el que se hace constar que se

está dentro de la autorización que a tal efecto concede el caso primero del artículo 164 del Estatuto Municipal.

Cuarto. Por la Dirección de Vías y Obras se remitirá relación detallada por duplicado de los devengos producidos dentro del gasto autorizado y de las propuestas de adjudicación de los concursillos para adquisiciones directas, a fin de que examinadas por la Comisión 3.ª, y aprobadas, se remita un ejemplar a la Intervención Municipal para su abono.

29. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de llevar a cabo diversas adquisiciones con destino a las atenciones del Parque del Oeste, en vista de las actuaciones seguidas en el expediente y de conformidad con el informe de la Intervención, que figura en el mismo:

Primero. Autorizar el gasto de 11.493,50 pesetas, propuesto por la Dirección de Vías y Obras, para adquirir de las contratadas vigentes materiales y efectos de ferretería, cemento y yeso, mangaje de cuero, semillas, maderas y haces de paja para cobertizos con destino a las atenciones del Parque del Oeste durante el segundo trimestre.

Segundo. Que este gasto sea cargo al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 6.º, concepto 590 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Tercero. Que por la Dirección de Vías y Obras se remita relación detallada por duplicado de los devengos producidos dentro del gasto autorizado, a fin de que examinada por la Comisión 3.ª, y aprobada, se remita un ejemplar a la Intervención Municipal para su abono.

30. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de llevar a cabo diversas adquisiciones con destino a las necesidades del Ramo de Arbolado, en vista de las actuaciones seguidas en el expediente y de conformidad con el informe de la Intervención, que figura en el mismo:

Primero. Autorizar el gasto de 24.494,27 pesetas, propuesto por la Dirección de Vías y Obras, para adquirir de las contratadas vigentes materiales y efectos de ferretería, espartería, tubería de plomo y plomo en planta, pinturas, yeso y cemento, combustibles, semillas, maderas, petróleos, tierra de brezo y alfarería con destino a las necesidades del Ramo de Arbolado durante el segundo trimestre.

Segundo. Que este gasto tenga aplicación al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 6.º, concepto 580 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Tercero. Que por la Dirección de Vías y Obras se remita relación detallada por duplicado de los devengos producidos dentro del gasto autorizado, para que una vez examinada por la Comisión 3.ª, y aprobada, se remita un ejemplar a la Intervención Municipal a efectos de su abono.

31. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de atender a diversas necesidades del Servicio contra Incendios, en vista de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente y de conformidad con el informe de la Intervención, que figura en el mismo:

Primero. Autorizar el gasto total de 44.195,73 pesetas, propuesto por la Dirección del Servicio contra Incendios, para las atenciones del mismo durante el segundo trimestre, y en la forma siguiente.

Segundo. Con cargo al concepto 91 se autoriza el gasto de 7.478 pesetas para luz, fuerza eléctrica y gas, calefacción y material eléctrico; con cargo al concepto 94 se autoriza el gasto de 1.250 pesetas para adquirir madera, obras menores y gastos de conservación de edificios, etc., y con cargo al concepto 95, para el servicio telefónico, se autorizan 1.125 pesetas, debiéndose comunicar a la Comisión de Hacienda, para que lo tenga en cuenta, el gasto contraído con cargo al concepto 94, con más el de 96 pesetas que se autorizó anteriormente en otro expediente, a los efectos que procedan en el expediente de habilitación de crédito para la construcción de 50 armarios para el personal de Bomberos, y que se halla en trámite en dicha Comisión de Hacienda.

Tercero. Que se libre al señor Arquitecto Director del Servicio contra Incendios la cantidad de 500 pesetas para material de escritorio, limpieza de oficinas y lavado de ropas, a justificar reglamentariamente, y con cargo al concepto 93.

Cuarto. Que con cargo al concepto 97 se autorice el gasto de 4.025 pesetas para adquirir cinco sacos de salvamento, aprobándose el concursillo celebrado al efecto por la Dirección del Servicio.

Quinto. Que con cargo al concepto 97 se autoricen siete

partidas, que importan en total 29.817,73 pesetas, para la adquisición de artículos patentados y extranjeros, en el bien entendido que se formalizarán estas adquisiciones por una Comisión de señores Concejales de la Comisión 3.^a designados por la Alcaldía Presidencia y asesorados por el señor Arquitecto Director del Servicio, los que estipularán y consignarán por escrito las condiciones de entrega y demás relativas al suministro.

Sexto. Que las adquisiciones que comprenden los acuerdos segundo y tercero se efectuarán de las contrataciones vigentes o serán servicios contratados.

Séptimo. Por la Dirección del Servicio se remitirá relación detallada por duplicado de los devengos producidos dentro de los gastos autorizados, para que una vez examinada por la Comisión 3.^a, y aprobada, se remita un ejemplar a la Intervención Municipal a efectos de su abono.

32. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de atender al pago de diversas adquisiciones con destino a la oficina del Tráfico, en vista de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente y de conformidad con el informe de la Intervención, que figura en el mismo:

Primero. Autorizar el gasto de 4.000 pesetas, propuesto por el señor Concejal Delegado de Carruajes, para el pago de las cabinas y fichas *Kardex*, adquiridas por la oficina del Tráfico.

Segundo. Que dicho gasto tenga aplicación al crédito consignado en el capítulo III, artículo 1.º, concepto 87 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

33. Reconocer el gasto de 754 pesetas interesado por el Concejal Delegado de Carruajes, importe del pintado, barnizado y rotulado de placas de circulación; debiendo pasar después el expediente, en vista de lo informado por la Intervención, a la Comisión de Hacienda, a fin de que sea consignado como crédito reconocido e incluido para su abono en el primer presupuesto ordinario que se forme; y hacerse presente a la Dirección del Tráfico que en lo sucesivo esta clase de trabajos deberán efectuarse en los talleres afectos al Parque central municipal de Automovilismo.

34. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente y del informe de la Intervención, que figura en el mismo, respecto a la adquisición de una máquina de escribir para la Delegación de Carruajes:

Primero. Autorizar el gasto de 1.650 pesetas, importe de una máquina de escribir que obra en las oficinas de la Delegación de Carruajes.

Segundo. Que encontrándose justificado el gasto de que se trata, y perteneciendo a una obligación del ejercicio ya liquidado, se reconozca el gasto, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda, a fin de que sea consignado como crédito reconocido e incluido para su abono en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Tercero. Que se advierta a la Dirección del Tráfico que en lo sucesivo no realice ninguna adquisición sin que previamente sea autorizada.

35. Adoptar los acuerdos que al final se expresan, en vista de la instancia, que figura en el expediente, presentada por D. Germán de la Mora, como Director Gerente de la Cooperativa Electra-Madrid, acompañando las facturas del 31 de octubre al 31 de diciembre de 1930 por suministro de energía eléctrica a las señales luminosas instaladas en la Avenida del Conde de Peñalver, Red de San Luis, Avenida de Pi y Margall y calle de Alcalá, importante en junto la cantidad de pesetas, 3.513,97 y los informes emitidos por los señores Concejal Delegado de Carruajes, Ingeniero Jefe de los Servicios Electromecánicos e Interventor municipal:

Primero. Que hallando justificado el gasto de 3.513,97 pesetas a que se refiere este expediente por suministro de energía eléctrica a las señales luminosas desde el 31 de octubre al 31 de diciembre de 1930, durante cuyo tiempo rigió el contrato con la Compañía a 0,60 pesetas el kilovatio, y como corresponde a una obligación de ejercicio ya liquidado, se apruebe el reconocimiento de dicho gasto y pase después a la Comisión 2.^a (Hacienda) para que sea consignado como crédito reconocido e incluido para su abono en el primer presupuesto ordinario que se forme; y

Segundo. Que aunque desde el 20 de febrero último viene rigiendo hasta la fecha el precio de 0,45 pesetas el kilovatio a virtud de gestiones hechas cerca de la Compañía por la Direc-

ción de los Servicios Eléctricos del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que el señor Ingeniero Jefe de los Servicios Electromecánicos, en su informe de 1 del actual, manifiesta que la tarifa que debe adoptarse para este suministro podría ser la correspondiente al alumbrado público, que es más reducida, se dé orden al susodicho Ingeniero Jefe para que practique las gestiones necesarias cerca de la Cooperativa Electra-Madrid a fin de que se adopte la mencionada tarifa, por ser la que puede equipararse con más exactitud al servicio de señales luminosas para la regulación del tráfico.

36 a 55. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por el Negociado y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Benito Moreno Llorente, para establecer una carbonería en la calle de Francos Rodríguez, 28, con la prevención de que la descarga del carbón vegetal se verificará precisamente desde las trece a las diez y seis horas, desestimándose una reclamación presentada.

A D. Juan Silva Tibarras, para establecer un garaje en la calle de Monserrat, 4.

A doña Rufina Moreno, para establecer un café bar con bocadillos en la calle de la Paloma, 10.

A D. Bernabé Donato del Pozo, para establecer un almacén de carbones, sin venta, en la calle de Toledo, 168.

A D. Julián A. Streck, para establecer una fábrica de lámparas eléctricas e instalar dos electromotores con fuerza total de 2,50 caballos en la calle de Tarragona, 22, con la observancia de las disposiciones vigentes y que puedan dictarse relativas a trabajo, sanidad e higiene, desestimándose una reclamación presentada.

A D. Francisco Rodríguez Piquero, para establecer una carbonería en la calle de Murcia, 22.

A D. Francisco Barrero Santiago, para establecer una casquería en el Mercado de Atocha, cajón número 9.

A D. Segundo Rodríguez García, para establecer una casquería en el Mercado de Atocha, cajón número 46.

A D. Angel Laso Ruiz, para establecer una carbonería en la calle de Narváez, 52.

A D. Paulo Asenjo, para establecer una carbonería en la calle de Máiquez, 72.

A los señores Hijos de C. Mahou, para instalar una caldera de vapor en la calle de Amanuel, 29, desestimándose una reclamación presentada.

A D. Pablo Kessler, para instalar dos quemadores de petróleo para calefacción y un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la calle de la Alameda, 1.

A D. Teodoro César López, para establecer un café bar con bocadillos en la calle de la Arganzuela, 2.

A D. Deogracias Aberuche Bermejo, para establecer un café bar con cuatro mesas de billar en el paseo de las Delicias, número 53.

A D. Alejandro de Diego, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para fabricación de pan en la calle de Pérez Galdós, 5.

A D. Manuel Mendoza Sáez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para instalar electrorradiología médica (rayos X) en la plaza de Manuel Becerra, 17 provisional.

A doña Jacoba Ezquerro, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para droguería en la calle de Hortaleza, número 75, con la prescripción de que en todo momento se obliga a corregir cualquier deficiencia que diese origen a reclamación del vecindario.

A D. Manuel Guijarro, para establecer una fundición de latón al crisol con un horno en la calle de las Cambronerías, 7 y 9, con observancia de las disposiciones vigentes y que puedan dictarse relativas a trabajo, sanidad e higiene.

A doña María López Jiménez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para instalar un electromotor de 0,75 caballos de fuerza y ampliación de licencia de apertura para taller de ajuste en la calle de la Caridad, 21, con observancia de las disposiciones vigentes y que puedan dictarse relativas a trabajo, sanidad e higiene.

A la Sociedad colectiva Kurten y Brauns, para que sean puestas a su nombre las licencias concedidas para taller de platería y orfebrería e instalar una dinamo y dos electromo-

tores con fuerza total de 5,70 caballos en la calle de la Fuente del Berro, 6, con observancia de lo mismo que se indica para los anteriores.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la autorización del gasto de 750 pesetas para adquirir, de la contrata vigente, paja de trigo y cebada para la manutención de los caballos al servicio de los Guardas montados del Ramo de Arbolado durante el segundo trimestre, siendo cargo su importe al concepto 579 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Comisión 4.^a—Fomento

56. Acordar, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con la ponencia del Sr. Muíño, que figura en el mismo, que sean desechados definitivamente los proyectos del Arquitecto D. Jesús Carrasco Muñoz Encinas en relación con la reforma de la plaza de España, enlace de ésta con el Parque del Oeste y de la Gran Vía con la calle de Leganitos, y que se requiera a las distintas Direcciones técnicas municipales para que a la mayor brevedad informen sobre las diversas propuestas sometidas a su estudio, encaminadas a dar solución a los indicados problemas; debiendo, en armonía con lo anteriormente indicado y también de conformidad con el dictamen de la Asesoría jurídica, que se une al expediente, accederse a la reposición solicitada del último acuerdo municipal adoptado en relación con este asunto.

57. Aprobar la medición de 11,01 metros cuadrados, hecha por el Arquitecto municipal correspondiente, de una parcela de terreno que ha resultado expropiable, con destino a ensanche de la vía pública, al practicar la tira de cuerdas para situar en la alineación oficial la finca número 4 de la calle de la Paloma, así como la valoración de 716,65 pesetas (65 pesetas metro) hecha por el mismo facultativo, con cuya medición y valoración está conforme el propietario; debiendo, mediante la formalización de los correspondientes documentos, consumarse la expropiación de que se trata, abonándose su importe con cargo, según informa la Intervención, al concepto 556 del vigente presupuesto.

58. Aprobar la medición de 38,82 metros cuadrados, hecha por el Arquitecto municipal correspondiente, de dos parcelas de terreno que han resultado expropiables, con destino a ensanche de la vía pública, al practicarse la tira de cuerdas para situar en la alineación oficial la finca número 2 de la calle de la Torrecilla del Leal, con vuelta a las del Olmo y de la Rosa, así como la valoración de 7.500,02 pesetas (193,20 pesetas metro) hecha por el mismo facultativo, con cuyas medición y valoración está conforme el propietario; debiendo, mediante la formalización de los correspondientes documentos, consumarse la expropiación de que se trata, abonándose su importe con cargo al mismo concepto que se indica para el anterior.

59. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el mismo, redactados por la sección de Servicios Eléctricos y por la Secretaría, para anunciar a concurso la instalación de alumbrado y timbres, con sus aparatos correspondientes, en la Casa de Socorro y Juzgado municipal del distrito de la Latina, y que para poder hacer frente al gasto que la obra representa, calculado en 9.980 pesetas, y habida cuenta asimismo de la insuficiencia de la cantidad consignada en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 119 del presupuesto vigente, acusada por el informe del señor Habilitado del material, que también figura en el expediente, se tramite un suplemento de crédito, en la cuantía de 15.000 pesetas, obteniéndose esta suma del superávit de la liquidación del presupuesto de 1930.

60. Aprobar un presupuesto, importante 604,45 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con el fin de reparar los daños ocasionados en el alumbrado público por gas a consecuencia de los sucesos ocurridos los días 25 y 26 de marzo del corriente año, teniendo en cuenta que, conforme se determina en el artículo 28 del contrato con la Sociedad Gas-Madrid (S. A.), los daños causados en el material por causa de alteración de orden público, como ocurre en el presente caso, no son de cuenta de la contrata; debiendo ser cargo la suma de que se trata, según informa la Intervención, al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 117 del vigente presupuesto.

61. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el

gasto global de 13.499,45 pesetas, propuesto por la Dirección de Vías y Obras, para la reforma y aumento del alumbrado público por gas en las siguientes calles: de San Vicente, pesetas 9.965,15; de Espalter, 1.998; de Casado del Alisal, 816,30, y plaza de los Carros, 720; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al capítulo II, artículo único, concepto 5.º del presupuesto extraordinario de 1931.

62. Acordar, en vista de lo actuado en el expediente y con el fin de cubrir el gasto de 3.000 pesetas solicitado por el Servicio de Vías y Obras para las atenciones de útiles de dibujo, materiales, copia de planos, etc., para el Servicio de Alumbrado, se proceda a la oportuna habilitación de crédito, previos los trámites que señalan las disposiciones vigentes, utilizando a ese efecto el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1930, según el informe de la Intervención, que figura en el expediente.

63. Acordar, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con la ponencia del Sr. Muíño, que figura en el mismo, la recepción definitiva de una máquina apisonadora Arelig Poster con destino al Servicio de Vías y Obras, y su pago a la casa proveedora Guillermo Berenyi (S. A.), por la cantidad de 47.033,45 pesetas, que se satisfarán en la siguiente forma: 38.033,45 pesetas pagadas en el acto, y las 9.000 restantes transcurridos los seis meses de la recepción provisional y previa la presentación de la certificación de los Ingenieros de las condiciones, en cuanto al pliego se refiere; debiendo ser cargo estos pagos al crédito de 50.000 pesetas consignado para tal atención en el capítulo XI, concepto 574, artículo 5.º del vigente presupuesto de gastos.

64. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras municipales para invertir 203.750 pesetas, del crédito consignado en el concepto 562 del presupuesto ordinario vigente, para pago de la conservación y reparación de pavimentos asfálticos y aceras de cemento durante el segundo trimestre del año actual; debiendo llevarse a cabo dicha autorización dentro de las normas contenidas en el acuerdo de 6 de agosto de 1930 en los particulares siguientes: obligación de no adquirir efectos o realizar obras más que por parte de las contratas; obligación de las Direcciones de remitir a la Alcaldía relaciones duplicadas de los devengos producidos dentro de cada mes o trimestre con relación a los créditos autorizados, y prohibición de expedirse por la Intervención libramiento alguno de pago que no esté autorizado por la Alcaldía Presidencia.

65. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras para invertir 325.000 pesetas, correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio en curso, en diversas obras de conservación de pavimentos por contrata, con cargo al concepto 567 del capítulo XI, artículo 3.º del vigente presupuesto de gastos; debiendo sujetarse tal autorización a las normas aprobadas en 6 de agosto de 1930 con relación a las obligaciones de los Directores de servicios de remitir a la Alcaldía, a la terminación de cada mes o trimestre, relación detallada de los devengos producidos dentro de los créditos autorizados; al precepto prohibitivo para la Intervención de expedir libramientos de pago por el expresado concepto sin que previamente haya sido ordenado por la Alcaldía Presidencia, y al curso de relaciones de inserción que deberán hacerse por duplicado, con objeto de que una de ellas sea remitida a la Intervención, sirviendo la otra de base para la comprobación que estime conveniente ordenar la Alcaldía, sin perjuicio de la inspección que en cada caso pueda realizarse por los señores Concejales.

66. Conceder licencia a D. Basilio Paraíso Labad, en concepto de propietario de la finca señalada con el número 4 de la calle de Eduardo Dato, con vuelta a la de Tudescos, para instalar dos ascensores, un montacargas, siete calderas de calefacción y habitar dicha finca con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, libre de derechos en consonancia con lo que determina la ley de 18 de marzo de 1885, ratificada y ampliada por la de 7 de febrero de 1907 y el reglamento de 15 de diciembre de 1896, por tratarse de una construcción que goza de esta clase de exenciones.

67 y 68. Conceder licencia a doña Ana María de la Torre para ejecutar obras de reforma en las fincas números 8 y 8 duplicado de la calle de San Pedro, con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes.

69. Denegar a D. Estanislao González Corredor la licencia solicitada para construir una casa en la calle de Gerardo Cordón, lote número 84, en el barrio de la Elipa, por estar situado el terreno en que se proyecta construir dicha finca dentro de la zona del Cementerio de la Almudena.

70 a 78. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

PARA CONSTRUIR CASAS

A D. Calixto Fernández, en la calle de Anzuola, 10.

A D. José Gris, en la calle del Vizconde de Matamala, 7 provisional.

A D. Martín Alcaraz, en la calle de Sánchez Pacheco, sin número.

A D. Luis Pérez y Pérez, en la calle de Canillas, 24 provisional; debiendo hacerse constar que el interesado no podrá reclamar si por lo accidentado del terreno o falta de afirmado no pudieran ser extraídos los líquidos procedentes de la fosa séptica.

PARA DIVERSAS CONSTRUCCIONES

A D. Emilio Ruiz, para nave, en el solar número 2 de la calle Particular, que tiene acceso por la del Pacífico.

A D. Federico Torres, para nave, en el interior de la finca número 148 de la calle de Bravo Murillo.

A D. José del Olmo, para muro de cerramiento, en la calle de Don Quijote, 15.

PARA EJECUTAR OBRAS DE AMPLIACIÓN

A D. Julián Alonso, en la calle de Juan de Olías, 11.

A D. Carlos Clayton-Ray, como Director Gerente de la Compañía Peninsular de Asfaltos (S. A.), para nave en el tesero y construir un piso en la fábrica sita en la calle Particular, que desemboca a la del Pacífico, en el Cerro de la Plata.

Votó en contra de la concesión de licencias de construcción en el Extrarradio el Sr. Cort.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Cartagena, sin número, con vuelta al camino de Canillas.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar el precedente dictamen.

Comisión 5.^a—Beneficencia y Sanidad

79. Conceder, como resultado de los exámenes celebrados entre los alumnos del Colegio de San Ildefonso que por haber cumplido la edad reglamentaria les corresponde salir del mismo, las pensiones siguientes, y a los alumnos que se indican:

PENSIONES PARA ESTUDIOS

José Leal Jorge.

Eladio Martín Loeches; y

Fernando Carrasco Rubio.

PENSIONES PARA ARTES Y OFICIOS

Manuel García Gómez.

Carlos Armando Ruiz Crespo; y

Juan de Torres Quiñones.

80. Reproducir el dictamen elevado por la Comisión en 27 de junio, relacionado con la aprobación del presupuesto, importante 36.500 pesetas, para gastos del Laboratorio Municipal, y en cuyo dictamen se proponía lo siguiente: autorizar al señor Director del Laboratorio Municipal para invertir los créditos de 6.000, 3.500, 2.500, 7.000, 2.500, 1.500, 10.500 y 3.000 pesetas, que importan en junto 36.500 pesetas, con destino a la adquisición de material, efectos y atenciones generales de dicho Laboratorio durante el segundo trimestre del actual ejercicio, con cargo, según informa la Intervención, a

los créditos de 25.000, 15.000, 10.000, 30.000, 5.000, 6.000, 50.000 y 12.000 pesetas consignados en el capítulo VII, artículos 4.º y 5.º, conceptos 282, 283, 286, 287, 288, 292, 297 y 298, respectivamente, del vigente presupuesto de gastos del Interior; debiendo adquirirse los materiales y efectos de las contrataciones que existen vigentes, y librándose al señor Director de la indicada dependencia, a justificar oportunamente, las cantidades de 6.000, 3.500 y 1.500 pesetas, que afectan a los conceptos 282, 283 y 292, respectivamente, por conceptuar dichos gastos incluidos en lo preceptuado en el artículo 91 del vigente reglamento de Hacienda municipal, y realizándose los oportunos concursos por plazo breve en aquellos suministros de los que no existe contrata; debiendo la Dirección del Servicio remitir a la Alcaldía Presidencia, por conducto de la Secretaría, a la terminación de cada mes o trimestre, según lo aconsejen las circunstancias o lo permita la clase de obra, servicio o suministro, relación detallada de los devengos producidos dentro de los créditos autorizados, de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 6 de agosto último.

81. Autorizar, en vista de lo actuado en el expediente, la celebración de un concursillo con objeto de proceder a la adquisición de dos *chassis* de camioneta con destino al Servicio de Limpiezas, con arreglo a las condiciones propuestas en su informe por el señor Director de los Servicios eléctricos, que figura en el expediente, y por importe máximo de pesetas 20.000, consignadas en el presupuesto de 1929.

Comisión de Abastos

82. Devolver a D. Inocente Rodríguez el depósito de pesetas 50 constituido en la Caja general de Depósitos para responder de la multa que le fué impuesta por expender leche adulterada, toda vez que acreditado en el expediente, según informe del Negociado, haber satisfecho la expresada multa, no responde el indicado depósito a ninguna finalidad.

83. Interponer, previo informe de los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo contra decreto del Gobierno provisional de la República, fecha 3 del corriente, por el que, a propuesta del Ministerio de Economía Nacional, introduce en el reglamento de 6 de octubre de 1930, que venía rigiendo al Consorcio de la Panadería de Madrid, modificaciones a juicio de la Comisión dictaminadora lesivas para la autonomía municipal, por extender a los pueblos limítrofes el ámbito de dicho Consorcio y sustraer a la competencia del Ayuntamiento facultades que le estaban atribuidas y se otorgan por dicho decreto al excelentísimo señor Gobernador.

Consejo de Administración del Matadero y Mercado de Ganados

84. Autorizar, en vista de lo actuado en el expediente, la ejecución por administración de diversas obras de reforma de la mondonguería del Matadero y Mercado de Ganados con arreglo al proyecto formulado por el Ingeniero Jefe de los Servicios electromecánicos, que se une al expediente; debiendo por la Comisión de Hacienda tramitarse la habilitación del crédito de 14.542,70 pesetas, a que ascienden las mencionadas obras.

85. Acordar que al artículo 240 de las Ordenanzas municipales se adicione la condición siguiente: «La distancia mínima entre las tablerías será de 250 metros»; todo ello con objeto de que el acuerdo del Consejo de Administración del Matadero en ese sentido sea revestido de las formalidades necesarias que excluyan la posibilidad de prosperar las reclamaciones que contra su aplicación puedan formularse.

A petición del Sr. Saborit quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el reconocimiento, y su inclusión en el próximo presupuesto, de un crédito de 6.391 pesetas, importe de las obras de conservación realizadas en la vía de empalme del Matadero por la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a las siguientes:

86. Una, suscrita por el Sr. Buceta, interesando lo siguiente, teniendo en cuenta las dificultades que cada vez que

el asunto de las verbenas se plantea son alegadas respecto a los lugares de adecuado emplazamiento para la celebración de las que durante la época veraniega se suceden en Madrid, y por estimar asimismo que, lejos de dificultar su realización conviene otorgarle las mayores facilidades por tratarse de clásicos festejos que constituyen solaz y esparcimiento populares y modesta fuente de ingresos para pequeños comerciantes e industriales, sin gravar, antes al contrario, los intereses municipales:

Que a partir del año próximo, las distintas verbenas que acostumbran a celebrarse durante el verano en esta capital constituyan una sola verbena-feria, que habrá de instalarse en la Chopera del Retiro, en torno a lo que aparece como actual campo de juegos o deportes.

Que la duración de dicha verbena-feria sea desde el día 12 de junio, en que tienen iniciación las que vienen celebrándose, hasta el 15 de septiembre siguiente.

Que por los técnicos municipales se confeccione un pequeño proyecto de emplazamiento y orden de instalaciones, a fin de que se adopten luego las oportunas reglas para la más lucida y ordenada celebración de la verbena-feria proyectada.

Que ello puede servir de adecuado ensayo para dar mayores alcances al proyecto en años sucesivos, hasta constituir una feria anual que represente, no sólo un esparcimiento del pueblo madrileño, sino también provechoso rendimiento para las clases industriales y mercantiles; y, por último, que el lugar que se propone para la instalación de esta verbena-feria parece singularmente adecuado por razones de diverso orden, sin que quepa objetar que dificultará la práctica de juegos o deportes en el indicado sitio, toda vez que por el calor entonces reinante, y por tratarse además de un espacio libre, expuesto a los rigores del sol, no acostumbran aquéllas ejercitarse en tales épocas.

87. Otra, suscrita por el Sr. Saborit, interesante se solicite del Ministerio de Justicia la cesión al de Instrucción pública del solar resultante del derribo de la vieja cárcel de mujeres, para construir en él un Grupo escolar para las barriadas de Amaniél-Quiñones, del distrito de la Universidad, que hoy carecen en absoluto de Escuelas.

88. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesante se coloque en los jardines de Gabriel Miró (antes Vistillas) un busto del poeta alicantino, a cuya memoria ha consagrado la Municipalidad ese espacio libre del distrito de la Latina.

89. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesante se ordene al Servicio de Parques y Jardines que instale una biblioteca al aire libre con las obras de Gabriel Miró en los jardines de su nombre (antes Vistillas), para que puedan leerse sus libros por el pueblo de Madrid.

90. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesante se ordene al Servicio de Fontanería instale una fuente para niños en los jardines de Gabriel Miró (antes Vistillas).

91. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesante se ordene instalar alumbrado eléctrico en los jardines de Gabriel Miró (antes Vistillas), mejorando el alumbrado de toda esa zona, a fin de evitar que se puedan cometer en ella actos delictivos e inmorales.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

92. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en la que propone, de conformidad con el Comité técnico ejecutivo, y en vista de lo informado por la Intervención, la aprobación de un presupuesto, importante pesetas 78.356, formulado por la Dirección del Servicio para instalar, en sustitución del actual alumbrado por gas, alumbrado eléctrico en la calle de Toledo, desde su comienzo hasta la puerta del mismo nombre; siendo cargo el citado gasto al concepto 5.º del presupuesto extraordinario de 1931.

93. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en la que propone que, con cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto, se satisfaga la suma de 2.000 pesetas, importe de un artístico pergamino que con el nombramiento de hijo predilecto de Madrid, y

por acuerdo municipal de 8 de mayo próximo pasado, se ha ofrecido al ilustre periodista D. Roberto Castrovido.

94. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en la que propone la aprobación de los presupuestos redactados por la Dirección del Servicio para diversas mejoras, que en unos casos consisten en alumbrado y pavimentación, y en otros sólo alumbrado, en las calles relacionadas al final, con detalle de su coste, y que éste se satisfaga, por lo que se refiere al alumbrado, con cargo al capítulo II, artículo único, concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Interior de 1931, y por lo que se refiere a la pavimentación, con aplicación al capítulo VI, artículo 3.º, concepto 54 del mismo presupuesto extraordinario:

ALUMBRADO Y PAVIMENTACION

	Pavimentación	Alumbrado
	Pesetas	Pesetas
Tabernillas.....	26.356,87	527,95
Irlandeses.....	9.581,48	285,80
Angel.....	22.794,03	171,40
Oriente.....	10.839,18	285,80
Duque de Nájera.....	4.731,52	211,40
Puñonrostro.....	6.489,71	646
Luciente.....	18.020,57	354,30
Mediodía Grande.....	23.337,56	298,55
San Isidro.....	13.465,46	658,95
Aguila.....	19.837,31	1.054,70
Travesía.....	7.158,96	285,80
Rollo.....	9.538,31	605,85
Codo.....	10.323,80	285,80

ALUMBRADO

Aguas.....	680,25
Carrera de San Francisco.....	3.329,80
Mediodía Chica.....	285,80
Marqués de Toca.....	1.326,45

95. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, en la que propone la aprobación de los presupuestos que al final se expresan, importantes en junto 20.362,60 pesetas, redactados por la Dirección del Servicio, para reforma y mejora de alumbrado en las calles del Ensanche que se indican, en que ha de sustituirse el pavimento, a fin de que la Intervención pueda contraer con la debida exactitud los créditos a que ascienden los presupuestos remitidos por la Oficina de Alumbrado, y sin perjuicio de que a medida que se redacten los presupuestos correspondientes a las demás calles se les dé el curso que proceda:

	Pesetas
PRIMERA ZONA	
Castillo, en toda su longitud.....	2.908,10
Espronceda, entre las de Modesto Lafuente y Zurbano.....	1.198,10
Fernández de la Hoz, en toda su longitud.....	4.940,05
Hilarión Eslava, entre las de Blasco Ibáñez y Meléndez Valdés.....	565,30
Lucio del Valle, entre las de Diagonal y Escosura.....	3.227,25
Martín de los Heros, entre las del Marqués de Urquijo y Moret.....	2.147,30
Vallehermoso, entre las de Fernando el Católico y Diagonal.....	3.096,50
<i>Total en la primera zona...</i>	<u>18.082,60</u>
SEGUNDA ZONA	
Jorge Juan, entre las de Alcalá y Velázquez.....	2.280
RESUMEN	
Importe de la primera zona.....	18.082,60
Idem de la segunda zona.....	2.280
<i>Total.....</i>	<u>20.362,60</u>

96. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en la que propone, de conformidad con el Comité técnico ejecutivo, la aprobación de los presupuestos que al final de expresan, formulados por las dependencias correspondientes, para la pavimentación, con material usado, e instalación de alumbrado en las calles del Extrarradio que se indican; debiendo ser cargo el gasto que ocasione la pavimentación al capítulo III, artículo 2.º, concepto 18-2 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y el del alumbrado al concepto 18-5 de los expresados capítulo y artículo del mismo presupuesto extraordinario:

PAVIMENTACIÓN	Pesetas
Joaquín Martín.....	6.055,41
Lorenza Alvarez.....	7.910,04
Iglesia.....	2.735,68
Invencibles.....	7.168,80
Primero de Mayo.....	7.197,19
Cayo Redón.....	12.258,25
Paseo de los Jesuitas.....	35.481,53
Clemente Fernández.....	20.828,48
Maestrazgo.....	2.684,38
Travesía de la Verdad.....	7.015,59
Morella.....	4.803,30
Verdad.....	5.930,43
Juan Tornero.....	18.543,35
Barrafón.....	4.960,23

ALUMBRADO Y PAVIMENTACIÓN

	Alumbrado	Pavimentación
	Pesetas	Pesetas
Vicente Camarón.....	3.475,08	14.831,40
Manuel Fernández Caballero.....	1.075,75	5.188,11
Santa Saturnina.....	1.936,35	10.097,25
Antonio Vico.....	1.290,90	6.355,90
Pablo Montesinos.....	1.721,20	8.694,66
Avenida de San Isidro.....	2.581,80	»
Subida a Santa María.....	1.936,35	12.208,02

97. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en la que propone, de acuerdo con el Comité técnico ejecutivo, la aprobación de los presupuestos, formulados por las dependencias correspondientes, para instalar alumbrado eléctrico en las barriadas de Canillas, Bilbao y camino de la Necrópolis y subestación transformadora, que importan, respectivamente, 9.547,96, 4.950 y 25.721,23 pesetas; debiendo ser cargo dichas sumas al concepto 18-5 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

98. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que propone, de conformidad con la Delegación de Abastos, se solicite de la Superioridad la adopción de las necesarias medidas de intervención que garanticen en estos momentos el más perfecto abastecimiento de patatas al vecindario madrileño, interesando al propio tiempo la necesidad de que al autorizarse las exportaciones se regulen en forma que no hagan sentir sus efectos en el mercado nacional, con lo que, además, la situación de escasez y carestía que actualmente se advierte podría atenuarse con dichas medidas que regulasen las exportaciones.

Se dió cuenta de un dictamen del Letrado consistorial proponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento adopte acuerdo congruente con lo interesado en una enmienda presentada por el Concejal Sr. Noguera a la base sexta de la reorganización de los servicios administrativos del Ensanche, en el sentido de que queden suprimidas las gratificaciones que perciban dichos empleados sobre los haberes que actualmente tengan asignados o los que en lo sucesivo les correspondan, con excepción de aquellas que procedan y estén reconocidas por acuerdos municipales firmes y ejecutivos o confirmadas por sentencias de los Tribunales.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que pasara dicho asunto a la Comisión de Reorganización de servicios.

A petición del Sr. Cort quedó sobre la mesa la moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación del pro-

yecto, presupuesto y pliego de condiciones para contratar, mediante concurso, la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales y la forma de atender al pago de esta atención.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.ª—Hacienda.

99. Suplementar en 125.000 pesetas, de conformidad con lo informado por la Intervención, el crédito figurado en el capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto de gastos, mediante transferencia de igual suma del remanente que resultó al liquidarse en 31 de diciembre último el presupuesto ordinario del ejercicio anterior, y que dichas 125.000 pesetas se destinen, en armonía con la proposición del Sr. Ruimonte de 2 de junio próximo pasado, al desempeño en el Monte de Piedad de ropas, máquinas de coser y otros útiles de trabajo; debiendo autorizarse a la Alcaldía Presidencia, cuando se cumplan los requisitos legales y quede firme el acuerdo, para disponer lo necesario para su ejecución.

Comisión 6.ª—Ensanche

100. Aprobar un presupuesto, importante 5.773,62 pesetas, formulado por la Dirección de Obras sanitarias, para instalar una fuente de vecindad en la barriada de la Huerta de Castañeda (Extrarradio); debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito disponible en el capítulo III, artículo 2.º, concepto 18, subconcepto 3.º del vigente presupuesto extraordinario del Extrarradio.

101. Dejar sin efecto, de conformidad con las apreciaciones de los Letrados consistoriales contenidas en su informe, que figura en el expediente, y en virtud de la disposición del Ministerio de la Gobernación de 16 de junio último, el trámite propuesto en el particular tercero del dictamen de esta Comisión, fecha 20 de junio de 1930, aprobado por la Comisión Municipal Permanente y el Pleno en 23 de julio y 18 de septiembre siguientes, cuyo particular figura en el acta de esas sesiones, en el expediente de apertura de la calle del General Alvarez de Castro, entre las de García de Paredes y Abascal, y de dos segmentos de la parte Norte de la glorieta del General Alvarez de Castro; debiendo acordarse, en su lugar, se dé a este expediente, por lo que se refiere a la disconformidad en el valor de las expropiaciones que se hacen para las aperturas de los trayectos de calle y glorieta indicados a la señora Marquesa viuda de Romero de Tejada y heredera de la Marquesa viuda de Valderrazo, D. José Colmenar, D. Augusto Pérez Soldevilla y hermanos de D. José Grau Santamaría, el trámite prevenido en los artículos 22 de la ley de Ensanche y 31 de su reglamento, y que con carácter general se aplique el expresado procedimiento a todos los expedientes de la misma índole en los que no exista avenencia con los dueños de los terrenos en cuanto al valor de los mismos.

102. Acordar, en vista de lo actuado en el expediente, se insista en la apertura de la calle de Martín de Vargas, entre la de Moratines y el paseo de las Acacias, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de la vigente ley de Ensanche y en el 27 del reglamento dictado para su aplicación; la expropiación total de las fincas señaladas con los números I y II del plano del Arquitecto municipal, fecha 29 de noviembre de 1929, propiedad de los señores D. José, don Ramón y D. Vicente Orbea, en la cantidad global de pesetas 125.000 por todos conceptos; la expropiación total de la finca señalada en dicho plano con el número III, propiedad de D. Justo Ponce, en la suma de 181.000 pesetas, también por todos conceptos; la expropiación total de la finca que figura con el número IV en el mencionado plano, propiedad de don Celestino Danés, D. Silvestre López Veiga y la esposa de este último, doña Manuela Trasancos, representados por su apoderado, D. Antonio Torres, en el precio de 60.270 pesetas, igualmente por todos conceptos; la expropiación total de la finca indicada con el número IX en el tan repetido plano, propiedad de doña Carmen Gómez Cano, en la cantidad de pesetas 179.960, por todos conceptos como los anteriores; que por lo que se refiere al abono de dichas fincas, se efectúe en efectivo metálico, en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, en la cual deberán justificar la inscripción de

dominio a favor de los interesados y su libertad de cargas, sin limitación de tiempo, previa la liquidación por la Intervención de la cantidad abonable por cada una de las fincas objeto de la expropiación, satisfaciéndose su importe, cuando por turno corresponda, con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto extraordinario del Ensanche, aprobado por el Ayuntamiento en 28 de julio de 1930; y, por último, que para continuar la tramitación de las expropiaciones referentes a los números V, de los señores Graus; VI, de D. Francisco Segovia; VII, de los Sres. Cebrián, y VIII, de los Sres. Garrido, se ajuste la misma al procedimiento determinado en el artículo 22 de la vigente ley de Ensanche y en su concordante del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley, que es el número 31.

103. Acordar, en vista de lo actuado en el expediente, se insista en la apertura de la calle de Jaime el Conquistador, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de la vigente ley de Ensanche y en el 27 del reglamento dictado para su aplicación; la aceptación de la cesión gratuita de la mitad de las parcelas que tienen que ser objeto de expropiación para dicha calle, hechas por D. Julián Fernández Argente, D. Ramón Martínez de Pisón, en su nombre y en el de los herederos de doña Carmen Paternina; D. José Martínez Gabilán, los Sres. Groizard, Orovio, Paternina y Terán, D. Fidel Pérez Mínguez, por su esposa doña Antonia Villota de la Presilla; D. Isidoro Villota, D. Pablo y D. Isidro Villota Díez, D. Anselmo Villota Muniesa, doña Rosario Villota, doña María Muniesa, por sus hijos menores Jorge, Marcelo, Ramón, Pedro Tomás, Julián Francisco, Angel y María del Pilar Villota Muniesa; D. Román Ríaza, por su esposa doña María Villota Díez; los herederos de la señora Condesa de Miranda, don Carlos Fernando Stuart y Falcó, Duque de Peñaranda, y el testamentario de la Duquesa Viuda de Tamames; D. Andrés Piqueras, como heredero de doña María Bosch de la Presilla; doña Esperanza Ponce de León y D. Alfredo de Noriega; el pago de la otra mitad, al precio de 19,50 pesetas cada metro cuadrado, para las superficies expropiables correspondientes a D. Julián Fernández Argente, D. Ramón Martínez de Pisón y demás copropietarios, Sres. Groizard, Orovio, Paternina y Terán, herederos de doña Ramona de la Presilla, que se mencionan en el párrafo anterior, y D. Andrés Piqueras; el pago de la mitad abonable al Sr. Noriega, al precio de 10 pesetas por metro cuadrado, y la apropiación a dicho señor de una pequeña parcela in edificable propiedad de la Villa y con fachada a la plaza del General Maroto, rodeada completamente por terrenos del Sr. Noriega, al mismo precio de 10 pesetas metro cuadrado en que se verifica la expropiación; que el abono de todas estas superficies no cedidas se verifique en efectivo metálico, cuando por turno corresponda, mediante la correspondiente escritura, en la cual deberán justificar la inscripción de dominio a favor de los interesados y su libertad de cargas, sin limitación de tiempo, previa la liquidación por la Intervención de la cantidad abonable por cada una de las fincas objeto de la expropiación, satisfaciéndose su importe, cuando por turno corresponda, con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto extraordinario del Ensanche, aprobado por el Ayuntamiento en 28 de julio de 1930; que para continuar la tramitación de las expropiaciones referentes a los herederos de la Condesa de Miranda y doña Esperanza Ponce de León, se ajuste la misma al procedimiento determinado en los artículos 22 de la vigente ley de Ensanche y 31 de su reglamento; que se desestime la instancia suscrita en 12 de enero último por doña María Muniesa y D. Anselmo y D. Jorge de Villota, y, por último, que habiendo consentido todos los propietarios la ocupación de sus respectivos terrenos expropiables, se interese de la Dirección de Vías y Obras los correspondientes presupuestos para la urbanización de la calle de Jaime el Conquistador.

104 a 114. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para construir casas en los sitios que se indican, siempre que las obras se ajusten a las alineaciones señaladas, documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes relativas al saneamiento de viviendas:

A D. José Tercero, en la calle de Altamirano, 32.

A D. Julián Pascual Ramón, en la calle de Galileo, 65.

A D. Juan Miralles Sesé, en la calle de San Bernardo, 118 duplicado.

A doña María de los Angeles Mata, en la calle de Viriato, sin número.

A D. Ramón Alonso Lloréns, en la calle de Bretón de los Herreros, 46 provisional.

A D. Crispulo M. Quiñones, dos, en la calle del Acuerdo, número 29, con vuelta a la de Santa Cruz de Marcenado, y en esta última calle, número 4.

A D. José Montes García, en la calle de Cristóbal Bordiu, número 5.

A D. Pedro Muguruza, en la calle de Lagasca, 24.

A D. José Donoso Cortés, en el interior del solar de la plaza de Legazpi, 6 provisional, señalado con la letra D.

A D. Andrés Casado Martínez, en la calle del Laurel, 4 provisional.

115. Conceder licencia a D. Rafael Gómez del Valle y Rojas para ampliar una nave en la fábrica Manufacturas de Aluminio (S. A.), y hacer un horno de recocer en el solar sito en la Dehesa de la Arganzuela, siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes relativas a esta clase de obras.

116. Conceder licencia a D. Domingo Cout Perlero, como representante de la Casa Schmidt y Franke (S. L.), para la construcción de un cobertizo en el interior del solar número 14 del paseo de Santa María de la Cabeza, destinado a depósito de maquinaria agrícola, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior.

117. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo, en vista de lo interesado por la Alcaldía en moción de 10 del corriente, que se une al expediente, un suplemento de crédito, en la cuantía de 500.000 pesetas, al consignado en el capítulo IX, artículo único, concepto 94 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, para atender al pago del personal obrero eventual, deduciéndose dicha cantidad del remanente que ofreció la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche de 1930, y que entretanto se cumplen las formalidades que exige dicha ampliación de crédito, se autorice a la Alcaldía Presidencia para ordenar los pagos de jornales y atenciones complementarias que sean precisas.

Y previas manifestaciones que constan en acta se acordó aprobar el dictamen, con la enmienda verbal propuesta por el Sr. Saborit de que se amplie a 1.000.000 de pesetas el suplemento de crédito que se solicitaba.

Votaron en contra los Sres. Regúlez, Rato, García Moro y Layús.

A petición del Sr. Cort los dos primeros y del Sr. Cámara el tercero, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo, de conformidad con el dictamen del Comité técnico, la supresión de una proyectada calle entre la Ronda de Segovia y la Cuesta de las Descargas, cuya reforma figura incluida en un proyecto general aprobado por este excelentísimo Ayuntamiento, y la aceptación de la cesión gratuita de un terreno de propiedad particular para establecer una escalinata que comunique las dos citadas vías, y cuya obra, que importa 67.324,85 pesetas, deberá satisfacerse con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo 2.º, concepto 5.º del vigente presupuesto extraordinario del Ensanche.

Otro proponiendo la aprobación de un proyecto, redactado por el Arquitecto de la tercera sección del Ensanche, para establecer una nueva vía de comunicación entre la calle del Pacífico y la de Méndez Alvaro, utilizando el paso subterráneo situado en el sitio denominado Pontón de la Abadía, a través de los terrenos de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y que se someta el expresado proyecto a la aprobación de la Superioridad, según exige el párrafo tercero del artículo 29 de la vigente ley de Ensanche.

Otro proponiendo la aprobación de las bases para la reorganización de los servicios del personal de Inspectores de Alumbrado, del de Ayudantes de Vías públicas, Topógrafos, Delineantes y Portamiras, y del de plantilla de Vías públicas afecto al presupuesto especial del Ensanche.

Comisión especial de Reorganización de Servicios municipales

A petición del Sr. Saborit quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del proyecto de los servicios técnicos de Beneficencia y Sanidad Municipal.

PROPOSICIÓN

118. Tomar en consideración y darle la tramitación correspondiente a la suscrita por el Sr. Saborit interesando que la tramitación de cuantos proyectos de obras se formulen por los técnicos municipales, sea cualquiera el servicio a que afecten, se centralice en la Sección de Fomento de la Secretaría, y que, con objeto de completar debidamente la organización que se propone, evitando la dualidad de criterios, se limite a un solo Concejal la Delegación que otorgue la Alcaldía para entender en cuantos asuntos se refieran a los servicios que afectan a la urbanización de la capital.

SEGUNDA ADICIÓN

Asunto con dictamen de la Comisión 1.^a—Gobernación

119. Declarar desierto el concurso celebrado para la cesión gratuita, para fines artísticos, del Teatro Español durante las temporadas teatrales de 1931-32, 1932-33 y 1933-34, toda vez que la única oferta presentada al mismo por la Asociación artística Xirgu-Borrás-Calvo se aparta de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento; debiendo, como resultado del estudio de la citada oferta, solicitarse del Gobierno provisional de la República la exención de toda clase de impuestos del Estado que graven o puedan gravar la explotación artística del Teatro Español, para que, concedida ésta, pueda consignarse tal circunstancia en el nuevo pliego de condiciones que esta Comisión haya de proponer en su día a la resolución del Ayuntamiento, como base para la convocatoria de un nuevo concurso.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

AVISO

En el número 1.802 del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, correspondiente al día 15 de julio de 1931, se consigna el párrafo séptimo del acuerdo número 16 del extracto de la sesión del excelentísimo Ayuntamiento de 10 del mismo mes, referente al proyecto de reorganización de los servicios del Laboratorio, en la forma siguiente:

«Con el personal técnico de la plantilla actual del Laboratorio se proveerán todas las plazas que en el plan de reorganización se mencionan, mediante oposición, amortizándose todas las demás.»

Debiendo estar redactado, a virtud de aclaración hecha por la Presidencia, en los siguientes términos:

«Con el personal técnico de la plantilla actual del Laboratorio se proveerán todas las plazas que en el plan de reorganización se mencionan, en la forma que queda expuesta, amortizándose, cuando vacaren las plazas, el personal sobrante.»

DEPOSITARIA

SUSCRIPCIÓN PÚBLICA A FAVOR DE LOS OBREROS SIN TRABAJO

Número del recibo	NOMBRE DEL DONANTE	PESETAS
	<i>Suma anterior</i>	841.794,05
656	Señor Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, recaudado en dicha dependencia: D. Manuel García Diego, 10 pesetas; hucha de niños, 2,50; doña Leoncia Catalina, 5; D. Mariano García, 5; D. Camilo Núñez, 2; doña Consuelo de la Pinta, 1; La Avícola Madrileña, 50; Casa Editorial Hernando, 50; D. Venancio Agudo, 2; doña Luisa García, 37,10; D. Fermín Albere, 10; doña Valeriana Puebla, 18,25; doña Angela Perea, 5; D. Juan Fernández, 25, y D. Lorenzo Vilalba, 66,50.....	289,35
657	Doña Teresa Pereda.....	2
	<i>Suma y sigue</i>	842.085,40

Número del recibo	NOMBRE DEL DONANTE	PESETAS
	<i>Suma anterior</i>	842.085,40
658	D. Félix Boix.....	100
659	D. Carlos Beyard.....	50
660	La Sociedad obrera Tracción Ferroviaria.....	50
661	Los obreros de la fábrica de cervezas El Aguila, por el beneficio del teatro.....	194,10
662	Junta civil de defensa de la República del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	2.777,55
663	L. de C. C.....	5
664	Personal de la Sociedad La Sanitaria.....	412
665	Sociedad de Socorros de Porteros de Madrid La Honradez.....	100
666	D. Narciso González, temporero del padrón, por medio día de haber.....	5
667	D. Antonio Alcober, Vizconde del Castillo de Genovés.....	25
668	D. Angel Galarza, Director general de Seguridad.....	60
669	Empleados de la Standard Eléctrica.....	205,50
	TOTAL DE RECAUDACIÓN HASTA EL DÍA 20 DE JULIO.	846.069,55

SECRETARIA

SUBASTAS

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión del 10 del pasado mes de diciembre, con sanción del Pleno en la de 22 del mismo mes, acordó celebrar subasta pública para contratar la enajenación del solar número 5 de la calle de la Beneficencia, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.^a *Situación y numeración.*—El solar cuya enajenación por subasta se propone está situado en esta capital, distrito del Hospicio, calle de la Beneficencia, 5, orientación Sur.

2.^a *Linderos.*—Al Norte, con el solar señalado con la letra B en el plano de la manzana número 6 de la calle de Barceló, en línea recta de 20,15 metros; al Sur, con la calle de la Beneficencia, en línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 7,60 y 18 metros; al Este, con el solar señalado con la letra H en el citado plano, número 7 de la calle de la Beneficencia, en línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 23,10 y 6 metros, y al Oeste, en línea recta de 18,70 metros, con el solar señalado con la letra F en el repetido plano, número 2 de la calle de Larra y 3 de la de la Beneficencia, y en línea recta de 20,49 metros, con el solar señalado con la letra E, número 4 de la calle de Larra.

Queda obligado el adjudicatario a no construir en el testero del solar, en la parte de superficie que le corresponde, para la formación de un patio mancomún, en forma rectangular, de 20,50 metros de largo por seis de ancho, a cuyo patio tendrá derecho a vistas y luces, pero siendo de su cuenta su pavimentación, desagües y construcción de un muro de fábrica, de 2,50 metros de alto y del espesor conveniente, en el testero lindante con el solar B del plano de la manzana número 6 de la calle de Barceló.

Asimismo, el futuro propietario del solar de que se trata tendrá la obligación de permitir el uso de luces a la propiedad del solar señalado con la letra E, número 4 de la calle de Larra, en su correspondiente medianería del testero.

3.^a *Forma y extensión.*—Estas líneas así descritas forman un polígono irregular de seis lados, que encierra una superficie plana horizontal de 748 metros cuadrados con 79 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.644 pies cuadrados con cuatro décimas de pie cuadrado.

4.^a *Valoración.*—El tipo que servirá de base para la subasta será el de 270.044,62 pesetas, o sea a razón de 360,64 pesetas el metro cuadrado, equivalentes a 28 pesetas el pie cuadrado.

5.^a *Cargas.*—Una vez adjudicada la subasta por el excelentísimo Ayuntamiento, el rematante consignará en la Depositaria de Villa el importe del valor total del solar, que entregará precisamente en efectivo metálico, sin perjuicio de proceder después a la rectificación de los linderos y superficie del terreno, a cuyo fin designará un facultativo legalmente autorizado para que, en unión del Arquitecto de la Sección, proceda al deslinde y medición del solar adjudicado.

Verificada esta operación, el propietario y la excelentísima

Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, que harán constar ambos facultativos en la correspondiente certificación, a los efectos de la escritura de compraventa.

6.^a Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultara alguna diferencia en las dimensiones del solar, el excelentísimo Ayuntamiento o el rematante abonarán el valor de dicha diferencia, a razón del precio que corresponda a la unidad, con arreglo al tipo de adjudicación y al número de metros que se consignan en la condición tercera.

7.^a Fijados ya los puntos definitivos del contorno del solar, el rematante deberá abonar al excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de 1.024 pesetas, importe del cerramiento de tabique de ladrillo que en la actualidad cierra el solar en las alineaciones de las calles.

8.^a El rematante no podrá pedir modificación del precio en que se hubiese adjudicado la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que alegue, puesto que la subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, enero de 1931.—José Monasterio.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales el día 10 de agosto de 1931, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión Municipal Permanente y uno de los señores Notarios de esta Villa.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el de 270.044,62 pesetas, a razón de 360,64 pesetas el metro cuadrado.

4.^a Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 13.502,23 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.^a Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924.

6.^a El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate, como asimismo el importe del tabique de cerramiento.

7.^a Si el rematante no concurre a la otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido reglamento.

8.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.^a El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Villa.

11. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, *BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID* y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado

importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto se hubiere consignado.

14. Será preferida la oferta que opte a los seis solares procedentes del derribo del antiguo Hospicio, siempre que el proponente cubra el precio tipo de cada uno. En caso de ser uno solo el rematante se le releva a éste de la obligación de respetar el patio común central que se proyecta, realizándose las construcciones con arreglo a las Ordenanzas municipales.

Madrid, 22 de enero de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 4 de julio de 1931.—El Jefe del Negociado, Juan R. de Alba.—V.º B.º: El Secretario, M. BERDEJO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar número 5 de la calle de la Beneficencia*.)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar número 5 de la calle de la Beneficencia, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la enajenación, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento del—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión de 10 del pasado mes de diciembre, con sanción del Pleno en la de 22 del mismo mes, acordó celebrar subasta pública para contratar la enajenación del solar número 9 de la calle de la Florida y 9 de la de la Beneficencia, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.^a *Situación y numeración.*—El solar cuya enajenación por subasta se propone está situado en esta capital, distrito del Hospicio, calle de la Florida, 9, y de la Beneficencia, 9, orientada al SE.

2.^a *Linderos.*—Al Norte, en línea quebrada compuesta de dos rectas de 27,40 y 5,70 metros, con el solar señalado con la letra D en el plano de conjunto de la manzana número 10 de la calle de Barceló, y número 11 de la de la Florida; al Sur, con la calle de la Beneficencia, en línea recta de 38,65 metros; al Este, con la calle de la Florida, en línea recta de 23,80 metros, y al Oeste, en línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 17,95 y 6 metros, con el solar E y número 7 de la calle de la Beneficencia. Entre las alineaciones de las calles de la Florida y Beneficencia existirá un chaflán de cuatro metros.

El futuro propietario del solar que se describe tendrá derecho a recibir luces del patio mancomunado que se proyecta, en una longitud de seis metros en su medianería el testero, lindero O.

3.^a *Forma y extensión.*—Estas líneas así descritas forman un polígono irregular de seis lados, que encierra una superficie plana horizontal de 833,45 metros cuadrados, equivalentes a 10.734 pies cuadrados con 83 décimas de pie cuadrado.

4.^a *Valoración.*—El tipo que servirá de base para la subasta será el de 375.719,26 pesetas, a razón de 450,80 pesetas el metro cuadrado.

5.^a *Cargas.*—Una vez adjudicada la subasta por el excelentísimo Ayuntamiento, el rematante consignará en la Depositaria de Villa el importe del valor total del solar, que entregará precisamente en efectivo metálico, sin perjuicio de proceder después a la rectificación de los linderos y superficie del terreno, a cuyo fin designará un facultativo legalmente autorizado para que, en unión del Arquitecto municipal de la Sección, proceda al deslinde y medición del solar adjudicado.

Verificada esta operación, el propietario y la excelentísima Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, que harán constar ambos facultativos en la correspondiente certificación, a los efectos de la escritura de compraventa.

6.^a Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultara alguna diferencia en las dimensiones del solar, el excelentísimo Ayuntamiento o el rematante abonarán el valor de dicha diferencia, a razón del precio que corresponda a la unidad, con arreglo al tipo de adjudicación y al número de metros que se consignaron en la condición tercera.

7.^a Fijados ya los puntos definitivos del contorno del solar, el rematante deberá abonar al excelentísimo Ayuntamiento, la cantidad de 2.578 pesetas, importe del cerramiento de tabique de ladrillo que en la actualidad cierra el solar en las alineaciones de las calles.

8.^a El rematante no podrá pedir modificación del precio en que hubiese quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, cualquiera que sea la causa que alegue, puesto que la subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, enero de 1931.—*José Monasterio.*

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales el día 10 de agosto de 1931, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión Municipal Permanente y uno de los señores Notarios de esta capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el de 375.719,26 pesetas, a razón de 450,80 pesetas el metro cuadrado.

4.^a Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 18.785,96 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.^a Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924.

6.^a El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación en los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate, como asimismo las 2.578 pesetas importe del tabique de cerramiento.

7.^a Si el rematante no concurreniera al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido reglamento.

8.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creye-

se perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.^a El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Villa.

11. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurreniera a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

14. Será preferida la oferta que opte a los seis solares procedentes del derribo del antiguo Hospicio, siempre que el proponente cubra el precio tipo de cada uno. En caso de ser uno solo el rematante se le releva a éste de la obligación de respetar el patio común central que se proyecta, realizándose las construcciones con arreglo a las Ordenanzas municipales.

Madrid, 22 de enero de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 4 de julio de 1931.—El Jefe del Negociado, *Juan R. de Alba.*—V.^o B.: El Secretario, M. BERDEJO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar número 9 de la calle de la Florida y número 9 de la de la Beneficencia*.)

D. . . ., que vive . . ., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar número 9 de la calle de la Florida y número 9 de la de la Beneficencia, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días . . . y . . . de . . ., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento del—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

Madrid, . . . de . . . de 193 . . .

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión del 10 del pasado mes de diciembre, con sanción del Pleno en la de 22 del mismo mes, acordó celebrar subasta pública para contratar la enajenación del solar número 7 de la calle de la Beneficencia, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.^a *Situación y numeración.*—El solar cuya enajenación por subasta se propone está situado en esta capital, distrito del Hospicio, calle de la Beneficencia, 7, orientación Sur.

2.^a *Linderos*.—Al Norte, con los solares señalados en el plano de conjunto de la manzana con las letras B y C, números 6 y 8 de la calle de Barceló, en línea recta de 2,65 y 22,10 metros, respectivamente; al Este, en línea quebrada compuesta de dos rectas de 6 y 17,95 metros, con el solar designado en el citado plano con la letra Z, número 9 de la calle de la Florida y número 9 de la calle de la Beneficencia, y al Oeste, en línea quebrada compuesta de dos rectas de seis y 23,10 metros, con el solar señalado en el referido plano con la letra G, número 5 de la calle de la Beneficencia.

Queda obligado el adjudicatario a no construir en el testero del solar, en la parte de superficie que le corresponde, para la formación de un patio mancomún, de forma rectangular, de 24,75 metros de largo por seis de ancho, a cuyo patio tendrá derecho a vistas y luces, pero siendo de su cuenta su pavimentación, desagüe y construcción de un muro de fábrica, de 2,50 metros de alto y del espesor conveniente, en el testero lindante con los solares números 6 y 8 de la calle de Barceló.

Asimismo, el futuro propietario del solar que se describe tendrá la obligación de permitir el uso de luces a la propiedad del solar señalado con la letra E, número 9 de la calle de la Florida y número 9 de la de la Beneficencia, en su correspondiente medianería del testero.

3.^a *Forma y extensión*.—Estas líneas así descritas forman un polígono irregular de seis lados, que encierra una superficie plana horizontal de 651 metros cuadrados con 12 décimetros cuadrados, equivalentes a 8.386 pies cuadrados con 43 décimas de pie cuadrado.

4.^a *Valoración*.—El tipo que servirá de base para la subasta será el de 234.819,91 pesetas, a razón de 360,64 pesetas el metro cuadrado.

5.^a *Cargas*.—Una vez adjudicada la subasta por el excelentísimo Ayuntamiento, el rematante consignará en la Depositaria de Villa el importe del valor total del solar, que entregará precisamente en efectivo metálico, sin perjuicio de proceder después a la rectificación de los linderos y superficie del terreno, a cuyo fin designará el adjudicatario un facultativo legalmente autorizado para que, en unión del Arquitecto de la Sección, proceda al deslinde y medición del solar adjudicado.

Verificada esta operación, el propietario y la excelentísima Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, que harán constar ambos facultativos en la correspondiente certificación, a los efectos de la escritura de compraventa.

6.^a Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultara alguna diferencia en las dimensiones del solar, el excelentísimo Ayuntamiento o el rematante abonarán el valor de dicha diferencia, a razón del precio que corresponda a la unidad, con arreglo al tipo de adjudicación y al número de metros que se consignan en la condición tercera.

7.^a Fijados ya los puntos definitivos del contorno del solar, el rematante deberá abonar al excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de 1.000 pesetas, importe del cerramiento de tabique de ladrillo que en la actualidad cierra el solar en las alineaciones de las calles.

8.^a El rematante no podrá pedir modificación del precio en que hubiese quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que alegue, puesto que la subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, enero de 1931. — José Monasterio.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales el día 10 de agosto de 1931, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión Municipal Permanente y uno de los señores Notarios de esta Villa.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el de 234.819,91 pesetas, a razón de 360,64 pesetas el metro cuadrado.

4.^a Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 11.740,99 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.^a Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que

aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que aquella haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924.

6.^a El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate, como asimismo el importe del tabique de cerramiento.

7.^a Si el rematante no concurre a la otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido reglamento.

8.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.^a El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Villa.

11. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

14. Será prefeñida la oferta que opte a los seis solares procedentes del derribo del antiguo Hospicio, siempre que el proponente cubra el precio tipo de cada uno. En caso de ser uno solo el rematante se le releva a éste de la obligación de respetar el patio común central que se proyecta, realizándose las construcciones con arreglo a las Ordenanzas municipales.

Madrid, 22 de enero de 1931. — El Secretario, M. BERDEJO.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 4 de julio de 1931.—El Jefe del Negociado, Juan R. de Alba.—V.º B.º: El Secretario, M. BERDEJO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar número 7 de la calle de la Beneficencia*.)

D. . . ., que vive . . ., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar número 7 de la calle de la Beneficencia, anunciada en la *Gaceta de*

Madrid y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento del — tanto por ciento, en letra— en el precio tipo.)

Madrid, ... de ... de 1931...

(Firma del proponente)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 6 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
22 julio	Derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas números 16, 18, 20, 22, 24 y 26 de la calle de Carretas, esquina a la de Atocha, 19; 17 de esta misma calle; números 43 y 45 de la de Carretas, y la número 16 de la calle de Atocha (segunda subasta).—Precio tipo.....	26.500
29	Suministro de combustible con destino a los diferentes servicios y dependencias municipales, hasta 31 de diciembre de 1931 (segunda subasta). Importe anual calculado.....	125.000
10 agosto	Enajenación del solar propiedad de la Villa sito en la calle de la Beneficencia, 5.—Precio tipo.....	270.044,62
10	Enajenación del solar propiedad de la Villa sito en la calle de Barceló, 10, y en la de la Florida, 11.—Precio tipo.....	399.857,02
10	Enajenación del solar propiedad de la Villa sito en la calle de la Florida, 9, y en la de la Beneficencia, 9.—Precio tipo.....	375.719,26
10	Enajenación del solar propiedad de la Villa sito en la calle de Barceló, 8. Precio tipo.....	217.796,88
10	Enajenación del solar propiedad de la Villa sito en la calle de la Beneficencia, 7. Precio tipo.....	234.819,91
10	Enajenación del solar propiedad de la Villa sito en la calle de Barceló, 6. Precio tipo.....	292.645,96
12	Suministro de calzado con destino al personal del Cuerpo de Bomberos. Importe total.....	12.475
CONCURSOS		
3 agosto	Suministro de mangaje de lino con destino al Servicio contra Incendios. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe total.....	15.000
5	Suministro de 60 cascos con destino al personal del Cuerpo de Bomberos.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa. Importe total.....	2.700
7	Adquisición e instalación de cuatro toldos en las naves de sacrificio de ganado vacuno mayor, del Matadero y Mercado de Ganados.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe total.....	32.864

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
	<i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca e anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i>	
21 julio	Suministro de vestuario con destino al personal del Servicio contra Incendios.—Importe total.....	40.910
29	Adquisición de 49 camionetas automóbiles con destino al transporte de carnes.—Importe total.....	610.000
29	Adquisición de cuatro carretillas mecánicas para el transporte de los despojos en el interior del Matadero.—Precio tipo.....	32.000

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión pública celebrada el día 26 de junio último, se abre concurso público, por término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para la adquisición de 400 mesas bipersonales para niños, con asiento movable, distribuidas en tres tamaños; 240 mesas bipersonales para párvulos; 30 mesas para Profesores, con tres cajones; 30 sillones estilo inglés; 150 sillas; 30 armarios vitrina con cristales y puerta de corredera, de 1,56 por 1,38 por 0,40 por 1,60 metros; 30 encerados murales, grandes, sin caballete; 210 perchas, con seis ganchos cada una; 16 relojes de pared, y 16 asta-banderas con sus paños de los colores nacionales, con destino a las Escuelas públicas de esta capital.

Todos los muebles que se detallan deberán ser de madera de pino limpia, barnizada de primera al natural, o de la llamada de haya de Hungría, cuyos modelos estarán de manifiesto en los diferentes Grupos escolares.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Instrucción pública), pudiendo ser examinado en las horas de once de la mañana a una de la tarde, durante los días comprendidos en el plazo que se cita en este anuncio.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Madrid, 16 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley y reglamento de Ferrocarriles, se abre información pública, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que cuantos se consideren con derecho entablen las oportunas reclamaciones contra el proyecto presentado por la Sociedad Madrileña de Tranvías para la concesión de un tranvía eléctrico desde la Prosperidad a la Ciudad Jardín.

El proyecto se hallará a disposición del público, para su examen, en el Negociado 4.º (Fomento) de la Secretaría, durante el período de información, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente instruido para refundir en el concepto 192 del presupuesto extraordinario de 1931, «Para la construcción de mercados, adquisición de terrenos, mejora de los actuales y para instalaciones complementarias», las consignaciones figuradas en el mismo presupuesto bajo los conceptos 16, 17 y 19, cuyo acuerdo ha sido adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 10 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente instruido para modificar la redacción del concepto 54 del presupuesto extraordinario de 1931, en los siguientes términos: «Para obras nuevas de urbanización

que carezcan de consignación expresa en este presupuesto», cuyo acuerdo ha sido adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 21 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente instruido para suplementar en 125.000 pesetas el crédito figurado en el capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, mediante transferencia de igual suma del remanente que resultó al liquidarse en 31 de diciembre último el presupuesto ordinario del ejercicio anterior, que se destinarán al desempeño en el Monte de Piedad de ropas, máquinas de coser y otros útiles de trabajo, cuyo acuerdo ha sido adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 21 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente instruido para suplementar en 4.000 pesetas el crédito figurado en el concepto 543 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, mediante transferencia de igual suma del remanente que resultó al liquidarse en 31 de diciembre último el presupuesto ordinario del ejercicio anterior, cuyo acuerdo ha sido adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 21 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente instruido para suplementar en 35.943,58 pesetas el crédito figurado en el concepto 580 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, mediante transferencia de igual suma del remanente que resultó al liquidarse en 31 de diciembre último el presupuesto ordinario del ejercicio anterior, a fin de subvenir al pago de la ejecución de un jardín en el Campillo de las Vistillas, cuyo acuerdo ha sido adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 21 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Agueda proyecta instalar un electromotor de cuatro caballos de fuerza en la casa número 49 duplicado de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Fernández proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 85 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín de Isasi-Isasmendi proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 9 de la calle de Lagasca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, duran-

te el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín García proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 16 de la calle de Francisco Navacerrada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julián Legorren proyecta establecer un taller electromóvil e instalar dos electromotores con fuerza total de 2,25 caballos en la casa número 20 de la calle de Apodaca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

En cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo Ayuntamiento y de lo que preceptúa el decreto de 23 de agosto de 1926 sobre celebración de ferias y verbenas, se hace saber que la subasta de lotes de la vía pública para instalar puestos durante los días del 13 al 18 de agosto próximo, en que se verificará la verbena de la Paloma, se celebrará el 30 del corriente, a las diez y media de la mañana, en esta Tenencia de Alcaldía, con sujeción al pliego de condiciones y plano, que estarán a disposición de los interesados, para su examen, en dicha dependencia todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y por orden del señor Teniente Alcalde.

Madrid, 20 de julio de 1931.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, Santiago Heredero.

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA

Mortalidad del mes de junio de 1931

CLASIFICACIÓN POR DISTRITOS (1)

DISTRITOS	Habitantes	Defunciones
Centro.....	48.496	53
Hospicio.....	55.462	51
Chamberí.....	103.096	155
Buenavista.....	110.978	159
Congreso (2).....	81.393	185
Hospital.....	83.783	158
Inclusa.....	81.275	150
Latina.....	86.734	132
Palacio.....	71.625	89
Universidad.....	102.085	175
TOTAL.....	824.927	1.307

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR GRANDES GRUPOS DE EDADES

Menos de un año.....	296
De uno a cinco años.....	173
De cinco a veinte ídem.....	102
De veinte a cuarenta ídem.....	188
De cuarenta a sesenta ídem.....	223
De sesenta a ochenta ídem.....	246
De ochenta ídem en adelante.....	79
TOTAL.....	1.307

Se segregan las defunciones de *transeúntes* y por *causas externas*..... 103

TOTAL..... 1.204

(1) Las defunciones en hospitales se clasifican en el distrito de procedencia del fallecido.

(2) De las defunciones de este distrito corresponden al establecimiento de la Inclusa 39.

En igual mes de 1930 (totalidad), 1.083; diferencia en 1931 (totalidad) (más), 224; proporción por 1.000 (deduciendo *transiéntes y causas externas*), 1,460; término medio diario (totalidad), 43,57.

PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIÓN

Nomenclatura abreviada (aprobada por la Comisión internacional reunida en París en octubre de 1929)

Fiebre tifoidea y paratifoidea, 14; sarampión, 33; escarlatina, 2; coqueluche, 7; difteria, 3; gripe o influenza, 1; tuberculosis del aparato respiratorio, 105; tuberculosis de las meninges, 20; otras tuberculosis, 19; sífilis, 5; otras enfermedades infecciosas y parasitarias, 16; cáncer y otros tumores malignos, 62; tumores no malignos, 4; reumatismo crónico y gota, 1; diabetes sacarina, 5; otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos, 8; ataxia locomotriz progresiva y parálisis general, 4; hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebrales, 74; otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos, 43; meningitis simple, 61; enfermedades del corazón, 125; otras enfermedades del aparato circulatorio, 28; bronquitis aguda, 26; bronquitis crónica, 21; neumonía, 160; otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis), 29; diarrea y enteritis, 168 (de ellas, 149 en menores de dos años); apendicitis, 7; enfermedades del hígado y de las vías biliares, 32; otras enfermedades del aparato digestivo, 53; nefritis, 48; otras enfermedades de los aparatos urinario y genital, 13; septicemia e infección puerperales, 2; otras enfermedades del embarazo, del parto y del estado puerperal, 3; enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción, 7; debilidad congénita y vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc., 36; senilidad, 34; suicidios, 2; otras muertes violentas o accidentales (excepto suicidio y homicidio), 21, y causas no especificadas o mal definidas, 5.—Total, 1.307.

OBSERVACIONES

La mortalidad de junio ha sido aproximadamente igual a la del pasado mes de mayo (7 casos más solamente). Comparada con la registrada en igual mes de años anteriores, se observa en su cifra total un aumento de 93 defunciones sobre la media obtenida durante el último quinquenio.

Continúan por encima de sus cifras promediales quinquenales los fallecimientos por enfermedades del corazón y respiratorias. El sarampión sigue causando víctimas, habiendo también aumentado algo su cifra las fiebres tifoideas. Se ha iniciado con la intensidad de años anteriores el acrecentamiento de la mortalidad infantil producida por las diarreas estivales.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la junta celebrada el día 1 de julio de 1931

Que la parte de pensión vitalicia, importante 136,87 pesetas anuales, que percibía D. Celestino Guerrero, huérfano del Guardia municipal D. Antonio, por haber cumplido la edad de veinte años, se acumule a la de igual cantidad que percibe su madre, doña María de la Gloria Paz Iglesias.

Que la pensión vitalicia de tercera clase, importante 200 pesetas anuales, causada por el Guardia municipal D. José Blanco Pérez a favor de su huérfana doña Carmen Blanco Fernández, sea percibida directamente por ésta, por ser mayor de edad.

Que la pensión vitalicia de segunda clase, importante 1.000 pesetas anuales, causada por D. Joaquín Campos Gil, Oficial de Administración, la perciba directamente en su totalidad la huérfana, doña María Campos Lozano, por haber llegado a la mayoría de edad y haber cesado su hermano D. Luis en el percibo de la mitad de la pensión al cumplir la edad de veinte años.

Que la parte de pensión vitalicia que percibía doña Antonia Puente García, huérfana del Guardia municipal D. Juan Puente, por haber contraído matrimonio se acumule a la que por igual concepto perciben sus hermanas doña Francisca y doña Luisa Puente García, a las que corresponderá el total anual de 333,33 pesetas por partes iguales.

Que la parte de pensión vitalicia que percibía doña Jacoba López Barrón, huérfana del Maestro municipal D. Enrique López Cerruti, por haber contraído matrimonio se acumule a la que por el mismo concepto perciben sus hermanas doña Dolores, doña Enriqueta y doña Natividad, las que percibirán el total de 1.000 pesetas anuales por partes iguales.

Conceder a doña Adela Jordán Fernández, viuda de D. Agripino Serrano Bermejo, Portero, el socorro de 2.880 pesetas.

Conceder a doña Emilia Gil Hidalgo, viuda de D. José Irañeta Rodríguez, Médico municipal, el socorro de 1.950 pesetas.

Conceder a doña María de los Angeles González Sánchez, viuda de D. Ricardo González Sotén, Chofer de Incendios, el socorro de 2 560 pesetas.

Por el señor Delegado de la Caja de Anticipos se dió cuenta del movimiento de fondos y peticiones de anticipos, acordándose consultar si está derogada la disposición ministerial por la que se reconocían determinados beneficios y preferencias a la Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio.

LICENCIAS EXPEDIDAS

POR EL NEGOCIADO 3.º (POLICÍA URBANA)

- D. Pablo Redondo García, Olid, 4, lechería.
 D. Enrique David, Princesa, 64, comisionista.
 D. Ramón Inglés, Princesa, 48, ídem.
 D. Mariano Zamorano, Peñuelas, 17, lechería.
 D. Fernando Madariaga, Paloma, 4, sidras por mayor.
 D. Leoncio Vallejo, Ponzano, 22, ídem.
 D. Manuel López, Pacífico, 47, pan, bollos y pasteles.
 D. Gabriel Pérez, plaza del Progreso, 14, sombreros.
 D. Félix Ubeda Sánchez, Princesa, 34, camisería.
 Sres. Rabanal y Compañía, Preciados, 35, ídem por mayor.
 D. Domínguez y Salas, Preciados, 22, camisería.
 Doña Manuela Gil del Caño, glorieta de Ruiz Giménez, 1, practicante.
 D. Victoriano Mengíbar, Ribera de Curtidores, 4, alquiler de muebles.
 Empresa del Oeste (S. A.), Rodríguez San Pedro, 28, billetes para automóviles de línea.
 D. Angel Maruri, Raimundo Fernández Villaverde, 5, mercería.
 D. Vicente Gómez, Ribera del Manzanares, margen derecha, 10, bodega.
 D. José Cortejo, Santa Teresa, 12, comisionista.
 D. Saturnino López, Santiago, 5, hospedería.
 D. José Castro, Salamanca, 6, tapicería.
 D. Donato Sánchez, paseo de San Vicente, 22, sidras por mayor.
 Compañía de Motores Deutz, Otto legítimo (S. L.), Serrano, 16, motores.
 D. Alejandro Berrocal, paseo de San Vicente, 20, pescadería.
 D. Claudio García, Serrano, 11, ultramarinos.
 D. Ferrol Martín, San Vicente, 25, lechería.
 D. Vicente del Val, Santa Engracia, 111, vidriero-fontanero.
 D. Lorenzo Bernal Martínez, paseo de Santa María de la Cabeza, 3, abacería.
 D. Eduardo Cano, Carrera de San Jerónimo, 5, 7 y 9, peluquería de señoras.
 Doña Antonia Rodríguez, Santa Engracia, 147, modista.
 Fábrica de cerámica de Seseña, Torrijos, 23, oficina.
 D. Victoriano Domínguez, Trafalgar, 11, calzados.
 Doña María Rosa Fernández, Torrijos, 25, colegio.
 D. José Carpio, Vallehermoso, 58, carpintería.
 Doña María Manuela González, Vallehermoso, 21, fábrica de juguetes.
 D. Miguel Alvaro, General Oráa, 34, despacho de leche.
 D. José Rodríguez de la Mata, Campoamor, 13, almoneda.
 D. Carmelo Huerta, Hortaleza, 106, lanería.
 D. Pedro Fernández, Manuel Silvela, 18, fiambres.
 D. Rafael Lachica, glorieta de San Bernardo, 13, hospedería y clínica.
 D. Matías Fernández, Villalar, 8, taller de composturas de calzado.
 D. Miguel Megía, Espíritu Santo, 4, perfumería.
 D. Anastasio Fernández, paseo de Extremadura, 21 y 23, cacharrería.
 D. Antonio Fernández, Guzmán el Bueno, 41, cacharrería y frutería.
 D. José Gil de los Infantes, General Ricardos, 22, pan y bollos.
 Doña María Ruiz Madrigal, Leganitos, 47, lanería.
 D. Pedro Bueno Tostado, Lavapiés, 12, lechería.
 Cajas Registradoras Krupp (S. A. E.), Alcalá, 17, cajas registradoras.
 D. Rufino Bertol, Andrés Mellado, 35, comisionista.
 D. Luis Barahona, Avila, 28, lechería.
 D. Eugenio Martínez, Argensola, 24, bisutería y quincalla.
 D. Luis Pérez, Atocha, 20, comisionista.
 Doña Balbina Zurdo, Acuerdo, 37, minerva a pedal.
 Doña Adela Martínez, Alberto Aguilera, 58, hospedería.
 Doña Fernanda López, Alcalá, 33, tejidos.
 Doña Fernanda López, plaza del Angel, 20, ídem.
 D. Emilio Hernández, paseo de Atocha, 25 y 27, lechería.
 D. Gabriel Milán, Alcántara, 22, lubricantes.
 D. Francisco Seijo, Acuerdo, 38, embutidos y jamón.

Doña Irene García, Bravo Murillo, 16, ropas hechas.
 D. Leopoldo Detoma, Bravo Murillo, 5, comisionista.
 D. Esteban Carrera, Barquillo, 41, ídem.
 D. Guillermo Beck, Barquillo, 17, ídem.
 D. Secundino Rodríguez, Bravo Murillo, 178, colchonería.
 D. Juan Elvira, Benito Gutiérrez, 36, frutas, verduras, huevos y cacharros.
 D. Isidro Sánchez Díaz, Cardenal Cisneros, 68, carpintería.
 D. Félix Díaz, Carranza, 19, comisionista.
 D. Joaquín Ferreira, Avenida del Conde de Peñalver, 13, ídem.
 Sociedad anónima C. L. A. S. S. A., Avenida del Conde de Peñalver, 18, agencia de billetes.
 D. Juan Bautista García, Caramuel, 16, lechería.
 D. Pedro Satué, Avenida del Conde de Peñalver, 18, fotógrafo.
 D. Juan Casals, Cava Alta, 13, sidras al por mayor.
 D. Ernesto Jiménez, plaza de las Cortes, 7, oficina.
 D. Francisco Moral, Covarrubias, 11, lechería.
 D. Eugenio Martín Martillano, Condes de Barcelona, 2, ultramarinos.
 D. Roberto Decathalogue, Doctor Esquerdo, 17, comisionista.
 Doña Rosa Corral, Galileo, 57, verdulería y frutería.
 Doña Higinia López, Galileo, 41, compraventa de ropas y muebles.
 Compañía de Publicidad (S. A.), Nicolás María Rivero, 8 y 10, agencia.
 Casas Baratas (C. A.), Prosperidad, 69 y 70, colegio.
 D. Juan Martín, Puente de Segovia, 1, huevería.
 D. José María Castillo, paseo de Recoletos, 7, comisionista.
 D. Rufino Redondo, San Bernardo, 40, tejidos.

POR EL NEGOCIADO 4.º (OBRAS)

Construcción: Andalucía, 7; Marqués de Mondéjar, 5; Moneaderos, 5; Benigno Soto y Marqués de Zafra, sin números; Gerardo Cordón, 55, y Fernández de Oviedo, 11.
 Ampliación: Cayo Redón y López de Hoyos, sin números, y pasaje de Cartagena, 4.
 Reformas: Travesías de las Pozas, 4, y del Fúcar, 6; San Agustín, 2; Sombrerería, 4; Salitre, 22 y 24; Alvarez Gato, 7; San Marcos, 19; Barquillo, 13; Cava Baja, 57; Recoletos, 7; Espiritu Santo, 29; Gravina, 20; Postas, 29 y 31; plaza de Celenque, 1; Avenida del Valle, 38; Tenerife, 15; Rafael Herrero, 3; paseo de Extremadura, 15, y Huesca, 9.
 Revocos: Fuencarral, 56; Campoamor, 31; Prim, 16; Caballero de Gracia, 50; Santa Bárbara, 5; plazas de Matute, 4; de la Cebada, 5, y de la Cruz Verde, 1; Jesús del Valle, 15; Prado, 15; San Simón, 6; San Agustín, 16; Huertas, 23; Atocha, 89 y 91; Calatrava, 31; Mesón de Paredes, 14, 23 y 37; Embajadores, 51; Segovia, 35; Travesía de Cabestreros, 5; Cava Alta, 36; Santa Ana, 6; Abades, 33; Ruda, 10; Amparo, 72; Cuchilleros, 7; Mesonero Romanos, 12 y 37; Preciados, 15; Constantino Rodríguez, 21 y 24;

Carmen, 37 y 47; Montera, 31; Conde de Romanones, 20; Conchas, 5; Bravo Murillo, 90; Oviedo y Gómez Ortega, sin números; Tiziano, 6; Pacífico, 33, y Goiri, 23.

POR LA SECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN EL ENSANCHE

Paseo de carros: Goya, con vuelta a Núñez de Balboa.
 Reparaciones: Santa Engracia, 124 y 126, y Serrano, con vuelta a Hermosilla.
 Revocos: Alcalá, 132 y 134; Moratines, 2; Claudio Coello, 115; paseo de los Melancólicos, 4; Rondas de Segovia, 23, 25 moderno y 28, y de Toledo, 10; Gaztambide, 11; Andrés Mellado, 26; Ancora, 6 provisional; García de Paredes, 43; Lope de Rueda, 37; Jordán, 19; paseo de las Acacias, 9; Altamirano, 12; Manzanares, 9; Santa Casilda, 6; Palafox, 12; paseo de los Melancólicos, 6; Rosales, 70; Embajadores, 78; Eloy Gonzalo, 22 y 22 duplicado; Ronda de Atocha, 17, y Canarias, 23.
 Reformas: Méndez Alvaro, 24; Labrador, 10, 12 y 14; Fernández de la Hoz, 50 y 52; Ercilla, 5; Cardenal Cisneros, 36; Ronda de Segovia, 14 y 23; Manuel Cortina, 1; paseo de las Delicias, 14; María de Molina, 98; Orfila, 3; Torrijos, 20; glorieta de Bilbao, 1; Bravo Murillo, 37; Alberto Aguilera, 56; Alcalá, 177; paseo de la Castellana, 59, y Núñez de Balboa, 49.
 Alquiler: Doctor Castelo, 9; Balmes, 4; paseo de las Delicias, número 30, y Espronceda, 10 y 12.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 9.
 Rompimientos de la ídem íd., 5.
 Limpiar y reparar atarjeas, 26.
 Acometer bajada de aguas sin rompimiento, 1.
 Total 41.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 9 al 15 de julio de 1931

San Justo	5
San Lorenzo	9
Santa María	4
San Isidro	4
TOTAL	22

NOTA. Por virtud de Real orden del Ministerio de Hacienda y acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, sesión de 30 de septiembre de 1929, desde el 1 de noviembre siguiente no se cobran derechos por inhumaciones y traslados en las Sacramentales.

HABILITACIÓN DEL MATERIAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID

Relación de cuentas pertenecientes al segundo trimestre de 1931, rendidas a la Intervención Municipal

DEPENDENCIAS	Capítulo	Artículo	Concepto	Saldo	Saldo	SALDADO
				en contra del excelentísimo Ayuntamiento	a favor del excelentísimo Ayuntamiento	
				<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	
Secretaría, otros y menores	VI	1.º	185	»	785,78	»
Secretaría.—Reposición de máquinas de escribir, material para las mismas y ficheros	VI	1.º	186	»	16,90	»
Sección de Estadística.—Material de todas clases	VI	1.º	187	»	3.878,09	»
Alumbrado de las oficinas de empadronamiento y Censo de población	VI	1.º	187	»	4.000	»
Calefacción de Casas Consistoriales	VI	1.º	190	»	18.761	»
Menores y correspondencia de la primera Casa Consistorial	VI	1.º	191	713,38	»	»
Remontaje de relojes	VI	1.º	192	»	»	Saldada
Mobiliario de la primera Casa Consistorial	VI	1.º	195	»	384,75	»
Uniformes del personal subalterno	VI	1.º	196	»	11.997	»
Libros y otros menores de la primera Casa Consistorial	VI	1.º	197	»	1.471,40	»
Obras de ampliación del Archivo Municipal (primero y segundo trimestres)	VI	1.º	198	»	1.864	»
Guardapolvos del Archivo	VI	2.º	215	»	4,10	»
Escritorio, otros y menores de la oficina del Archivo	VI	2.º	216	177,78	»	»
TOTALES				891,16	43.163,02	

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Habilitado, J. Gugel.—V.º B.º: El Secretario, M. BERDEJO.

INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18
Empréstito de 1888.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	97 7/8	97	97	97	97	97	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	90	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	89,90	89,90	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	78	78	78	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	81,50	»	»	77	77	»	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	83,90	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	84	»	84	84	»	84	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	83,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1931

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 10 de julio de 1931	Del 11 al 17 de julio de 1931	Total de ingresos hasta el 17 de julio de 1931
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	36.688,88	»	36.688,88
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	300.000	114.489,53	8.457	122.946,53
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	12.700.000	3.563.286,48	»	3.563.286,48
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	3.298.275,18	15.279.867,71	»	15.279.867,71
	16.299.275,18	18.994.332,60	8.457	19.002.789,60
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	138.635,85	667,50	139.303,35
TOTAL.....	16.299.275,18	19.132.968,45	9.124,50	19.142.092,95

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 10 de julio de 1931	Del 11 al 17 de julio de 1931	Total de pagos hasta el 17 de julio de 1931
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	4.490.789,82	2.039.299,51	»	2.039.299,51
2.º—Vigilancia y seguridad.....	219.611,75	91.934,60	»	91.934,60
3.º—Policía urbana y rural.....	677.684,32	304.977,58	»	304.977,58
4.º—Gastos de recaudación.....	810.500	272.758,54	»	272.758,54
5.º—Personal y material de oficinas.....	1.674.500	466.833,62	418.502,88	885.336,50
6.º—Salubridad e Higiene.....	1.212.943,75	611.821,57	13.448,34	625.269,91
7.º—Asistencia social.....	60.000	18.002,82	»	18.002,82
8.º—Obras públicas.....	2.888.739	1.947.889,40	134.886,66	2.082.776,06
9.º—Imprevistos.....	77.976,50	789.704,67	4.585,99	794.290,66
10.—Resultas.....	»	4.645.029,31	»	4.645.029,31
	12.112.745,14	11.188.461,62	571.423,87	11.759.885,49
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	80	»	80
TOTAL.....	12.112.745,14	11.188.541,62	571.423,87	11.759.965,49

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	19.002.789,60	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	19.002.789,60
Pagos ejecutados.....	11.759.965,49	
Idem reintegrados.....	139.303,35	
Idem líquidos.....	»	11.620.662,14
Existencia en Depositaria.....		7.382.127,46

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1931

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos e incorporados	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 11 de julio de 1931	Del 12 al 18 de julio de 1931	Total de ingresos hasta el 18 de julio de 1931
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	391.107,68	207.756,58	16.188,75	223.943,33
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.153.100	44.293,40	247,80	44.541,20
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales e imprevistos.....	1.089.193,14	571.012,78	211,50	571.224,28
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	60.000	1.495	100	1.595
7.º—Contribuciones especiales.....	337.250	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	19.784.809,66	9.677.615,46	342.453,80	10.020.069,26
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	20.252.545,61	7.793.921,28	»	7.793.921,28
10.º—Imposición municipal.....	35.306.500	16.963.995,89	363.783,71	17.327.779,60
11.º—Multas.....	550.500	121.275,67	16.971	138.246,67
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	1.499.486,64	1.499.486,64	»	1.499.486,64
Resultas incorporadas.....	82.424.492,73	36.880.852,70	739.954,56	37.620.807,26
Sumas.....	20.116.933,85	21.412.394,31	267.364,38	21.679.758,69
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	102.541.426,58	58.293.247,01	1.007.318,94	59.300.565,95
».....	»	220.453,57	490,94	220.944,51
TOTAL DE INGRESOS.....	102.541.426,58	58.513.700,58	1.007.809,88	59.521.510,46

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados (*)	PAGOS REALIZADOS		
		Hasta el 11 de julio de 1931	Del 12 al 18 de julio de 1931	Total de pagos hasta el 18 de julio de 1931
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	22.859.490,83	10.462.051,79	260.800,60	10.722.852,39
2.º—Representación municipal.....	266.000	145.926,70	125	146.051,70
3.º—Vigilancia y seguridad.....	5.518.288,25	2.409.914,35	105	2.410.019,35
4.º—Policía urbana y rural.....	13.004.298,51	4.730.635,78	95.481,13	4.826.116,91
5.º—Recaudación.....	2.533.603,75	1.060.943,89	6.862,79	1.067.806,68
6.º—Personal y material de oficinas.....	8.084.349,80	3.088.939,50	72.618,50	3.161.558
7.º—Salubridad e Higiene.....	10.792.222,50	4.857.561,08	175.232,85	5.032.793,93
8.º—Beneficencia.....	5.415.887,21	2.275.659,25	94.386,63	2.370.045,88
9.º—Asistencia social.....	643.866,75	168.144,39	14.896,20	183.040,59
10.º—Instrucción pública.....	6.366.735,90	3.188.832,15	86.428,42	3.275.260,57
11.º—Obras públicas.....	8.137.982,48	2.465.320,76	187.717,67	2.653.038,43
12.º—Montes.....	1.500	750	»	750
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	623.700	12.500	»	12.500
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	2.250.000	2.250.160,46	262,50	2.250.422,96
18.º—Resultas.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	86.497.925,98	37.117.340,10	994.917,29	38.112.257,39
Sumas.....	8.438.270,94	4.791.998,64	17.837,67	4.809.836,31
Pagos por devoluciones de ingresos.....	94.936.196,92	41.909.338,74	1.012.754,96	42.922.093,70
».....	»	160.183,81	4.470,49	164.654,30
TOTAL DE PAGOS.....	94.936.196,92	42.069.522,55	1.017.225,45	43.086.748

(*) Modificados por virtud de transferencias del remanente del ejercicio económico de 1930.

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	59.300.565,95	
Idem devueltos.....	164.654,30	59.135.911,65
Pagos realizados.....	42.922.093,70	
Idem reintegrados.....	220.944,51	42.701.149,19
<i>Existencia en Depositaria.....</i>		16.434.762,46

Madrid, 18 de julio de 1931.—El Interventor municipal, *Manuel C. y Mañas*.

OBRAS MUNICIPALES

VIAS PUBLICAS DEL INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 10 al 16 de julio de 1931

ACERAS

Postas, Serrano, Matadero viejo, Tirvia, San Raimundo, plazas del Seminario y de la Constitución, Mártires de Alcalá, Orense, Legua, Gravina, Olivos, Primero de Mayo, Almendro, Paloma, Toledo, Tabernillas, Jaén, Alcalá, Suero de Quiñones, Luis Cabrera, Marqués de Monasterio, Barcelona, Ciudad Rodrigo, Mira el Sol, Mira el Río Alta, Sort, Piamonte, Lérida, Fuencarral, Barco, Victoria, San Francisco, Atocha, Luna, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

EMPEDRADOS

Plazas de España, de los Mostenses, de la Salud y de la Constitución, paseos de Leñeros, de los Jesuitas, del Manzanares, de los Olivos, del Rey y del General Martínez Campos, Jerónima L'oriente, San Raimundo, María Pedraza, Palacios, Pirineos, Oudrid, Francos Rodríguez, Goiri, Antonio Grilo, Ardemáns, Prosperidad, Villanueva, Carretas, Bordadores, Cartagena, Suero de Quiñones, Guindalera, Antillón, Industria, General Ricardos, Puerta de Moros, Mirasierra, Puente de la Reina Victoria, Cuchilleros, Morera, Provisiones, camino bajo de San Isidro, Humilladero, Antoñita Morán, Baleares, Aramis, América, España, Aluche, Fortuna, Triunfo, María Costa, barrio de Goya, Jesús del Gran Poder, Armengot, Lorenza Alvarez, Pérez Escrich, Pedro de Répide, Juan Antón, Herminio Puertas, Particular de San Antonio, Alfonso XII, Condes de Torreánaz, Lanuza, barrio de Bilbao, Marqués de Mondéjar, Fuente del Berro, Puente de la Elipa, Nueva del Este, Colonia Iturbe, Valencia, Argumosa, Palencia, Marqués de Leis, Orense, Lérida, Juan de Ollas, Gravina, San Bernardo, glorieta de Quevedo, Hermenegildo Bielsa, Leganitos, Rey Francisco, Alberto Aguilera, Santa Engracia, Góngora, Barbieri, Rodón, Alejandro Rodríguez, Sandoval, Subida a Santa María, Gabriel Lobo, Silva, Serrano, Río, La Tinaja (Moncloa), Guadarrama, Embajadores, Galiana, paseo de los Perales, Jesús del Valle, Zurbano, Primero de Mayo, Méndez Alvaro, Instituto Escuela, Eloy Gonzalo, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

AFIRMADOS

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

MÁQUINAS

Una prestando servicio en el distrito de Buenavista, y el resto del personal trabajando en el taller.

TALLERES

En el de carpintería: Un oficial ebanista en la primera Casa Consistorial; parte del personal colocando placas rotuladoras en diferentes calles, y en el taller haciendo un armario para las oficinas de Vías y Obras.

En el de cerrajería: Arreglando la verja de la estatua de María Cristina, colocando lazos en la verja de la plaza de Santo Domingo, arreglando ruedas de carretillas y cerraduras, haciendo llaves para las mesas y armarios de las oficinas de Vías y Obras y arreglando la puerta de la verja de la estatua de Murillo.

El de pintura: Pintando las verjas de los monumentos y jardines públicos.

En el de vidriería: Arreglando faroles y haciendo aceiteras para servicio de los distritos.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 10 al 16 de julio de 1931

INTERIOR

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 51; informes sobre peticiones de licencias de calas, 31; oficios varios, 48; citaciones para recepción de materiales, 2; asuntos tramitados, 56; listas de jornales, 16; importe de las mismas en la última decena, 38.486,38 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 15, y altas por idem en el idem id., 10.

ENSANCHE

Asuntos despachados, 43; expedientes informados, 34; idem de calas, 28; oficios varios, 50; citaciones para recepción de materiales, 1; listas de jornales, 10; importe de las mismas en la última decena, 32.408 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 11, y altas por idem en el idem id., 9.

Madrid, 16 de julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, *J. Alderete*.

VIAS PUBLICAS DEL ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 9 al 15 de julio de 1931

ACERAS

Obra nueva: Canarias.
Conservación: Galileo, Acuerdo, Escosura y Abtao.
Calas: Fernández de la Hoz, Hermosilla, María de Molina, Montesa, General Oráa, Delicias, Martín de Vargas y Ferrocarril.

EMPEDRADOS

Obra nueva: General Porlier, de Maldonado a Diego de León, y Alcalde Sáinz de Baranda, de Fernán González a Maíquez.

Conservación: Alberto Aguilera, Vallehermoso, Juan de Urbieto, Abtao, Ancora, Canarias, Brasil, Cáceres y Antonio Nebrija.

Calas: Guzmán el Bueno, Andrés Mellado, Gaztambide, María de Molina, Cristóbal Bordiu, Isaac Peral, Serrano, General Porlier, Narváez, Menorca, Martín de Vargas, Cambroneras y Ferrocarril.

AFIRMADOS

Calas: Vallehermoso, Mendizábal, Fernández de los Ríos y Peñañelas.

EXPLANACIÓN

Maudes, Ramiro II, Lucio del Valle, Rafael Calvo, Modesto Lafuente, Andrés Mellado, Castelló, Alcalde Sáinz de Baranda, Fernán González, Menorca, General Porlier, Oquendo, Canarias, Cabanilles, paseo de Ronda, Ancora, Sebastián Elcano, Alejandro Ferrán, Carvajales, Ramírez de Prado, Vara de Rey, Bernardino Obregón y Bustamante.

OBRAS POR CONTRATA

Empedrado con pedrusco nuevo: Fernández de los Ríos, Alburquerque, Viriato y Alonso Cano.

Empedrado con pedrusco usado: Escosura.

Pavimento de asfalto: Fernández de la Hoz.

Aceras de cemento: Altamirano.

Aceras de loseta de cemento: Génova.

Riego asfáltico: Juan Bravo, de Velázquez a Príncipe de Vergara, y Vizcaya.

TALLERES

En el de cerrajería: Picos, 567; piquetas, 172; punteros, 256 pares; clavos, 35; martillos, 11; trinchantes, 4; barras, 2; almada-

nas, 1, y cuñas, 3; haciendo una grapa grande y dos llaves para la máquina número 1, y en la segunda y tercera zonas.

En el de carpintería: Construcción de muebles y tapizado de sillones para la Dirección, y arreglo de carros, carretillas, astiles para martillos y otros varios.

El de pintura: Pintando en la segunda zona y en la Dirección.

El de vidriería: En la segunda y tercera zonas.

Máquinas: En reparación.

Madrid, 15 de julio de 1931.—El Ingeniero Director, *J. Alderete*.

OBRAS SANITARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 8 al 14 de julio de 1931

POR ADMINISTRACIÓN

Cañerías.—Reparaciones: En las calles de Palos de Moguer, Aranjuez, General Ricardos, Alcalá, Elipa, Manuel Carmona, paseo del Canal, glorieta de la Puerta de Toledo, Campo del Moro, camino alto de San Isidro, Abtao, Toledo, Marqués de Leis, Seco, Legua, paseo bajo de la Virgen del Puerto, plaza de Lavapiés, Embajadores, Antonio López, Ribera de Curtidores y Verdad.

Fuentes.—Reparaciones: En la calle de Antillón, Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, San Andrés, Juan de Oñas, Galileo, Margaritas, Ronda del Conde Duque, Guzmán el Bueno, Cristóbal Bordiú, Feijóo, Pedro de Répide, paseo de Extremadura, Juan Bravo, Bravo Murillo, Argumosa, Buenavista, Rosario, Nao, Ventura Rodríguez y Mirasierra.

Urinarios.—Reparaciones: En los del paseo del Prado, calle de Sánchez Barcáiztegui y paseo de Ronda.

TALLERES

En el de mecánica.—Construcción: Cerraduras y aparatos para fuentes.—Reparaciones: En los Jardines de Pablo Iglesias.

En el de fundición.—Construcción: Platinas y aparatos para fuentes.

El de pintura.—En el evacuatorio de la plaza de Lavapiés, elevadora del Chufero, Escuelas Bosque y en los talleres.

En el de carpintería.—Construcción: Puertas, cercos para tapas de pozos, cuezos y tableros.—Reparaciones: En la calle de Bravo Murillo, oficina de la Dirección, Ribera de Curtidores, Escuelas Bosque; calle de Goya y oficina del Saneamiento del subsuelo.

En el de vidriería.—Construcción: Arandelas.—Reparaciones: En la Casa de Campo, evacuatorios de la Puerta del Sol y plazas de Castelar y San Millán, Estación ozonizadora de la plaza de Santa Bárbara y en la Visita.

En el de cerrajería.—Construcción: Trampillas, tomas en zanja y herramientas.—Reparaciones: En las Escuelas Bosque, plaza de las Descalzas, paseo de Santa María de la Cabeza y en la Visita.

En el de cantería.—Construcción: Labrando piedra y ventiladoras.—Reparaciones: En el paseo de las Delicias, casilla de los Mochuelillos, fuente de los Pajaritos y en la Casa de Campo.

En el de guarnicionería.—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 2.244; ídem limpias, 346; reconocimientos de atarjeas, 35, y objetos extraídos, 4.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 11; ídem íd. extraídos, 16; metros cúbicos de pago solicitados, 44; ídem íd. extraídos, 102; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 92 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 8 al 14 de julio de 1931, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 4.
Expedientes de ídem, 107.
Instancias de ídem, 70.
Total, 181.

Comunicaciones de salida, 10.
Expedientes de ídem, 123.
Instancias de ídem, 82.
Total, 215.

Total general, 396.

Madrid, 14 de julio de 1931.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

SERVICIO DE LIMPIEZAS

Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 6 al 12 de julio de 1931

Lavado de calzadas.—Desde las cinco a las nueve de la mañana.

Riego.—Desde las siete a las once de la mañana y desde las tres a las siete de la tarde.

Barrido general.—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las tres y media a las siete y media de la tarde.

Repaso.—Desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde y desde las siete de la tarde a las once de la noche.

Mercados.—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

SERVICIO DE TRANSPORTES

Total de servicios de recogida de infecciosos, 193.

Cubos de infecciosos, 240.

Metros cúbicos de basuras extraídas, 4.385,7.

Cifra media, 626,4.

VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)

Barrederas, 2; regadoras, 14; camiones, 38, y servicios especiales, 1.

SECCIÓN SANITARIA

Denuncias hechas por el personal del Servicio, 39; cifra media, 5; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 31; ídem por accidentes, 14; altas por enfermedad, 28; ídem por accidentes, 5, y reconocimientos facultativos, 4.

ASUNTOS TRAMITADOS

POR LA DIRECCIÓN

Comunicaciones de entrada, 14; expedientes, 1, e instancias, 3; comunicaciones de salida, 91; expedientes informados, 1; instancias informadas, 2; listas de jornales, 18, y cartas de carácter oficial, 15.—Total, 145.

Madrid, 13 de julio de 1931.—El Ingeniero Director, *J. Paz*.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en las diferentes secciones de este Ramo durante los días del 6 al 12 de julio de 1931

PARQUE DE MADRID

Macizos y segadores.—Plantación en macizos, riego, adornos, esquila de perfiles y siega de praderas.

Rosaleda.—Corta de flor seca, riego, recorte de boj, limpieza y vigilancia.

Estufas.—Laboreo de cuadros, riego, plantación, picado de plantas, mezcla de tierras, conservación, extracción de estiércol, y por la noche riego y vigilancia.

Obras y talleres.—Continuación de las obras del Parque Zoológico; pintado; construcción de jaulas; arreglo de mangas, regaderas y carretillas; aguzado de picos; labrado de piedra y madera, y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

Zonas de la 1.ª a la 5.ª.—Limpieza de paseos, riego de cuadros y praderas y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

PASEOS Y ARBOLADO

Podadores.—Siega de praderas.

Jardines y volante de ídem.—Riego, limpieza y vigilancia de los jardines de la población.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Roza, riego, limpieza y vigilancia.

Zonas de la 1.ª a la 5.ª (sección de paseos).—Riego, limpieza y vigilancia del arbolado de la población y construcción de jardines en las Vistillas.

Dehesa de la Villa.—Limpieza y vigilancia.

Viveros.—Roza, riego, destallo, limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.—Riego de praderas, cava, siega, limpieza de paseos y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Personal obrero eventual.—Apertura de hoyos en la zona de defensa de la Necrópolis para la plantación de arbolado; arreglo de tierras en la Dehesa de la Arganzuela; limpieza y roza en la Dehesa de la Villa; ídem íd. en los Viveros de la Villa; ídem íd. en los trabajos y lantes de paseos, y explanación de tierras en el Parque del Oeste.

Madrid, 13 de julio de 1931.—El Jardinero Mayor, Jefe del Servicio, *Cecilio Rodríguez*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 10 al 16 de julio de 1931

CUENCA DE LA CASTELLANA (VERTIENTE OESTE)

Construcción del alcantarillado.—Calle de la Beneficencia.

CUENCA DE SANTA MARÍA DE LA CABEZA

Construcción del alcantarillado.—Calles de Fernando Pío, Laurel, Sebastián Elcano, Divino Vallés, Alonso del Barco, José Antonio de Armona, Jaime el Conquistador y Empeinado.

VERTIENTE AISLADA DE TOLEDO

Construcción del alcantarillado.—Calles de San Isidoro, Santa Casilda, Cambroneras y paseo de los Pontones.

COLECTORES GENERALES DEL ABRONIGAL

Unión de los colectores del Manzanares y del Abroñigal.

EN LOS BARRIOS EXTREMOS DE LA CAPITAL

Construcción del alcantarillado.—Zona Norte: Calle de Antonio Rodríguez Villa.

Zona Sur: Calles de Aramis, Porthos, Athos, Triunfo, Jaime III, María Isabel, Granados, Almirante Requeséns, Alfonso Cea, Aluche, General Manso, Albéniz, Travesía de Cayo Redón y colectores de los arroyos de Aluche y Coimenaes.

Zona Este: Calles de Antonio Toledano, Juan Seba, Colomer, Francisco Altimiras y colector de Canillas.

Madrid, 16 de julio de 1931.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

POLICIA URBANA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 9 al 15 de julio de 1931

Día 9, Orellana, 8; se recibió el aviso a las ocho y quince minutos y se terminó a las nueve y cincuenta y ocho minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 9, Fuencarral, 75; se recibió el aviso a las diez y nueve y ocho minutos y se terminó a las diez y nueve y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 9, Divino Pastor, 1; se recibió el aviso a las veintiuna y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las veintidós; motivó el servicio el incendio de un visillo.

Día 10, Lope de Rueda, 23; se recibió el aviso a las ocho y cuarenta minutos y se terminó a las ocho y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 11, Isabel la Católica (convento); se recibió el aviso a las trece y se terminó a las trece y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el derribo de unos muros.

Día 12, Esquilache, 10; se recibió el aviso a las diez y veinte minutos y se terminó a las diez y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 12, Antonio de Leiva; se recibió el aviso a las veintidós y cinco minutos y se terminó a las veintidós y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de una armadura.

Día 12, Válgame Dios, 4; se recibió el aviso a las veinticuatro y se terminó a los veintiocho minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 14, Estación de las Peñuelas; se recibió el aviso a las once y se terminó a las once y veinte; motivó el servicio el incendio del motor de una camioneta.

Día 14, paseo Imperial, 7; se recibió el aviso a las catorce y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las quince y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de unos rasajos.

Día 14, Leganés (pueblo); se recibió el aviso a las quince y cuarenta minutos y se terminó a las diez y siete y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de una era.

Día 14, Colonia de Ibarondo; se recibió el aviso a las quince y cuarenta minutos y se terminó a las diez y seis y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un cobertizo.

Día 14, Príncipe, 11; se recibió el aviso a las diez y ocho y quince minutos y se terminó a las diez y ocho y cuarenta y cuatro minutos; motivó el servicio el incendio de unos muebles.

Día 15, Canillas (Ventas); se recibió el aviso a las diez y seis y cuarenta minutos y se terminó a las diez y siete; motivó el servicio el incendio de un cobertizo.

Día 15, Recoletos, 10; se recibió el aviso a las diez y nueve y cincuenta minutos y se terminó a las veinte y cinco minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 10; ídem íd. por el ídem segundo Jefe, 18; ídem íd. por los Jefes de zona, 30.—Total, 58.

Madrid, 16 de julio de 1931.—El Arquitecto Director, J. López Coca.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 8 al 14 de julio de 1931

DENUNCIAS

Distritos.—Centro, 29; Hospicio, 99; Chamberí, 110; Buena-vista, 115; Congreso, 78; Hospital, 41; Inlusa, 35; Latina, 126; Palacio, 10, y Universidad, 53.

Compañía de Circulación, 226.

Total, 921.

SERVICIOS

Distritos.—Centro, 11; Hospicio, 3; Chamberí, 13; Buena-vista, 8; Congreso, 4; Inlusa, 8; Latina, 25; Palacio, 7, y Universidad, 3.

Compañía de Circulación, 17.

Total, 99.

SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS

Resumen de los trabajos realizados por este Servicio durante los días del 10 al 16 de julio de 1931

Expedientes en que ha intervenido, 106; decretos del excelentísimo señor Alcalde Presidente, cumplimentados, 4; ídem de los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde, ídem, 17; ídem del ilustrísimo señor Secretario general, ídem, 23; ídem procedentes de la Dirección de Vías y Obras, ídem, 62; informes emitidos, 106; certificaciones, 4; comunicaciones, 5; visitas de inspección de industrias, 23; ídem de motores, 14; ídem de calderas, 12; ídem de ascensores, 21, e ídem de tranvías, 4.

Los electricistas afectos a este Servicio han efectuado durante los citados días la reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías en la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores; en los Mercados de la Cebada y Central de pescados, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Ampliación de la instalación de timbres en las dependencias de Arquitectura; instalación de luz en la segunda Casa Consistorial (Archivo Municipal); refuerzo de la línea de acometida a los pisos tercero, cuarto y quinto de la calle de Eduardo Dato, e instalación de enchufes en el Archivo del Ensanche.

Madrid, 18 de julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, A. Soriano.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 9 al 15 de julio de 1931 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1931	1930	1929	1928	1927	1926
Nuestra Señora de la Almodena.....	272	250	321	350	208	307
San Justo.....	5	5	3	1	4	5
San Lorenzo.....	9	11	7	6	4	7
Santa María.....	4	4	5	2	1	5
San Isidro.....	4	3	1	3	2	5
Cripta de la iglesia de la Almodena.....	»	»	»	»	»	»
Ídem de la Concepción.	»	»	»	»	»	»
Civil.....	3	1	4	4	»	2
	297	274	341	366	219	331
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almodena....	32	30	37	4	21	32

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

22 de julio de 1931

El carbunco «bacera» de los ganados

¿QUÉ ES EL CARBUNCO?

Es una enfermedad infecto-contagiosa, producida por un microbio llamado *bacillus anthracis*, o bacteridia de Davaine (por ser éste su descubridor), que ataca al hombre, en forma externa generalmente, produciéndole la *pústula maligna*, o mal grano, y a los animales domésticos, en diversas formas y variedades, según la especie y receptividad.

Esté microbio, o bacteridia carbuncosa, visto con el microscopio, a 400 aumentos, o sea 400 veces mayor de su tamaño real, tiene la forma de palito recto, cortado algo en bisel por sus dos extremos, y cuyo tamaño es de 7 a 8 milésimas de milímetro de largo por una de ancho. Se presentan, por lo regular, cada dos o tres, unidos por sus extremos.

En contacto con el aire y a temperaturas de 16 a 37 grados, produce unos como granitos pequeñísimos, llamados *esporos*, que pueden considerarse como el huevo, la semilla, la simiente del carbunco.

Y así como el microbio palito, que lo engendra, muere fácilmente con el frío y el calor, cuando son excesivos, con la sequedad, la putrefacción y con los desinfectantes, los esporos resisten a todos los agentes dichos, especialmente a la sequedad, humedad y putrefacción, por espacio de varios años, constituyendo un peligro constante para los seres a que ataca.

¿CÓMO SE CONTAGIAN EL HOMBRE Y LOS ANIMALES?

Cuando se muere un animal atacado de carbunco y el cadáver es abandonado a la intemperie, en la montaña, en el campo, en ríos, arroyos, charcas, estercoleros y, lo más frecuente, en barrancos, allí, sobre su piel y deyecciones se posan las moscas o algún otro insecto, que llevan, en sus patas y en sus trompas, el microbio, y con él, el contagio a las personas y a los animales, en forma de carbunco externo.

Y allí, el cadáver carbuncoso sirve de banquete a los perros y aves carnívoras, que rasgan las pieles y devoran las piltrafas, las carnes y las vísceras sangrientas, llenas de bacilos, sin que a unos ni a otras les produzca contagio, a no ser excepcionalmente a los perros, cuando en su aparato digestivo encuentra el microbio una vía o puerta de entrada: llaga, herida o erosión, producida por los huesos devorados. Pero unos y otras son portadores del germen carbuncoso (el esporo, la simiente) y unas veces la van sembrando con sus deposiciones, por doquier, contaminando los terrenos y los pastizales; y otras, estos mismos animales, los perros con mucha frecuencia, arrancan y arrastran lejos de allí pedazos de piel o de carne, trozos de vísceras o vísceras enteras y carroñas sangrientas, llenas de microbios, que parecen acechar una vía de entrada en el cuerpo de las reses, bien por el aparato digestivo, bien por la piel, y una vez lograda, pasan pronto a la sangre a envenenarla y causar la muerte.

Otras veces, los cadáveres de animales carbuncosos son enterrados superficialmente, sin quemarlos, sin destruir su piel, sin cubrirlos con cal, y menos con ácidos o desinfectantes enérgicos, y bien ocurre, como en los casos anteriores, o la codicia e ignorancia humanas intervienen, desenterrando el cadáver, para despojarlo de la piel, que no sólo va sembrando, fresca, el microbio, por todas partes por donde pasa, sino que

guarda el esporo, aun seca y hasta curtida, para sembrarlo, aun a largas distancias, ya en forma de correas, sillas y albardas, en las rozaduras del cuerpo de los animales; habiéndose dado casos de contagiar a los curtidores que manejan dichas pieles, y hasta se cita uno de contagio en el hombre producido por medio del calzado.

Otras son enterradas algo más profundamente, en terrenos húmedos, y que, en tiempos, fueron encharcados por las aguas torrenciales, portadoras de detritus y esporos, sin destruirlos por el fuego, por lo menos superficialmente, y sin echarles encima una buena capa de cal, y las lombrices, que viven y comen tierra infectada por el cadáver, salen a la superficie del terreno y, con sus deposiciones, la siembran de esporos, que impregnan las plantas y las hierbas, produciendo el contagio de los animales, ya sea por las llagas, heridas y erosiones de la piel, especialmente de las patas o pezuñas (*castañeta*) que presentan, con frecuencia, dichas lesiones, o vías de entrada del microbio (y esto explica que sea más frecuente el carbunco cuando las reses padecen la glosopeda, o *patera*), ya sea por el aparato digestivo, cuando se hieren o arañan las mucosas de la boca con pajas, cardos u otras plantas espinosas y punzantes, que sirven de inoculadoras. Y he aquí por qué también aumentan los casos de carbunco cuando las reses pastan en las rastrojeras infectadas.

Como se ve, el contagio puede ser con contacto externo y por ingestión. Por esto, las pajas y hierbas que se crían en los terrenos que han sido encharcados y en los que han sido sepultados animales carbuncosos, llamados *campos malditos*, son sumamente peligrosos para el ganado.

Y estas pajas y estas hierbas infectadas pueden venir de lejos, del extranjero (Marruecos, por ejemplo), y aun de la misma Península, a traer el contagio a nuestras reses (1).

SÍNTOMA DEL CARBUNCO EN LOS ANIMALES

En el lanar y en el cabrio se presenta el carbunco en forma fulminante, matando las reses en breves momentos, tras de unas fuertes contracciones o espasmos. A poco se hinchan (se *soplan*) y arrojan por la boca, narices, *natura* y *curso* un líquido espumoso y sanguinolento.

Otras veces aguantan dos o tres horas, después de sentirse enfermos, cesando de comer y de rumiar (*remoler*), y sintiendo fiebre grande y fuertes latidos del corazón, aunque el pulso apenas se les nota.

Los solípedos (caballo, mula y asno) pueden padecer el carbunco interno y el externo. El primero se anuncia con fiebre, pulso rápido y delgado, fatiga, dolores de cólico, sudor y temblores. Luego el animal se tambalea, vacila al moverse y cae. Se presenta diarrea sanguinolenta y muere en diez a veinticuatro horas.

(1) Nosotros hemos visto morir un pastorcillo por haber llevado sobre el hombro una zalea de una oveja muerta de carbunco. Se impregnó de sangre el cuello, se rascó, y él mismo abrió la puerta a la muerte, pues no llegaron a tiempo ni los remedios terapéuticos ni los quirúrgicos.

Hemos visto también el luto en una familia porque el jefe de ella se había contagiado descuerando una res carbuncosa, ayudado por otros dos vecinos, uno de los cuales también estuvo próximo a morir, escapando de milagro. Y muchos habréis visto a personas mutiladas por granos malignos, producidos por el contacto de la sangre, la carne y pieles carbuncosas.

Y hemos visto morir muchas reses y bestias por haber consumido paja y hierbas sobre las cuales se habían puesto a secar pieles de animales muertos de carbunco. Y hace pocos años murieron en La Laguna y sus pagos y en Candelaria más de treinta reses y algunas bestias, cuya causa no fue otra que haber consumido la paja impregnada por el cuero de una vaca muerta de carbunco en la misma era en que trillaba.

El carbunco externo se presenta en forma de tumores dolorosos, calientes, edematosos y de crecimiento rápido, en el cuello, pecho o espalda, generalmente.

En el vacuno (el más frecuente visto en estas islas) se presenta, casi siempre, en la forma de carbunco interno; dividido, a su vez: en forma *sobreaguda*, muy parecido al fulminante del ganado lanar; *aguda*, parecido al interno del caballo, y *subaguda*, con síntomas poco claros o característicos, puesto que pueden confundirse con otros muchos de otras varias enfermedades: inapetencia, cese de rumia, cólicos, cojeras, diarreas, fiebres, etc., que, cuando se agravan, matan al animal en dos, tres o cuatro días. Pudiendo ocurrir también que tales síntomas vayan disminuyendo en gravedad, y hasta desaparecer, acabando por curarse el atacado.

En el cerdo se presenta en forma de tumor dolorido y caliente, en el cuello, debajo de la garganta, lo que le impide comer y respirar, hasta el extremo de que muere por asfixia en dos o tres días.

* * *

Por si no bastaran al ganadero estos síntomas, debemos repetir que los cadáveres de los animales muertos de carbunco se hinchan rápidamente; por la boca se les sale algo la lengua, también hinchada, y de color amoratado o rojo oscuro; y lo mismo el recto (*curso*) por el ano. Y por estas aberturas, así como por las narices y la vulva (*la natura*), echan un líquido mezclado de mocos y *sangranza*.

Además, si se descueran las reses, las venas se ven llenas de sangre oscura, casi negra, aceitosa, sin coagularse (sin cuajarse) fuera de las venas; la carne aparece de un color como cocida. Y si se abre el vientre, se verá el hígado también negruzco, y el bazo (*la pajarilla*), más grande que de ordinario, reblandecido y lleno de sangre negruzca (1).

¿CÓMO SE PREVIENE EL CARBUNCO?

Con la adopción de medidas sanitarias y con la vacunación. Y si bien los efectos de las primeras son de resultado más lento que la vacuna, nosotros creemos que son más eficaces, a condición de practicarlas bien, con rigor y constancia. Ambas se complementan, y en tanto no puedan practicarse dichas medidas en la debida forma, es conveniente adoptar las dos al mismo tiempo.

Las principales medidas que deben adoptarse son: declarar la enfermedad en seguida que se compruebe o sospeche, sea en el ganado propio, sea en el del vecino, separando y aislando los animales enfermos o sospechosos; retirándolos de los pastos y de los locales infectados; quemando los pastizales y montes que también lo estén; saneándolos cuando sean pantanosos por medio de zanjas o drenajes; limpiando y desinfectando bien los locales en que se han albergado los enfermos y sospechosos; destruyendo por medio del fuego el estiércol, las camas, los alimentos sospechosos de infección y la tierra que haya sido impregnada con las orinas, excrementos y sangre que arrojaron los animales; destruyendo, también por el fuego, todas las pieles de los que hayan muerto por causas desconocidas y sin asistencia facultativa; haciendo igualmente con las carnes, para que no sean libradas al consumo público ni sirvan de alimento a los perros y cerdos; tapando con estopas las aberturas naturales cuando hayan de ser trasladados los cadáveres, para que no infecten los vehículos y caminos; prohibiendo en absoluto el degüello y toda clase de sangría de los enfermos sospechosos; no permitiendo desollar (*des-*

(1) Los ganaderos o los encargados de las reses pueden conocer el carbunco por los síntomas expuestos. Y si a ellos se añade que los casos se repiten, ya en la misma cuadra, ya en las de los vecinos, entonces puede asegurarse que se trata de esta enfermedad.

Ahora bien: para cerciorarse de que es, en efecto, el carbunco *bacera*, debe recurrirse al Veterinario, para que lo esclarezca, bien ateniéndose a los síntomas observados en el animal vivo o muerto o en la autopsia, bien remitiendo productos (sangre, especialmente, o bazo) a la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, procurando recogerlos del cadáver lo más pronto posible, para evitar la invasión de otros microbios, que dificultan el diagnóstico bacteriológico.

Cuando, a falta de Veterinario, se decidan los mismos interesados a remitir la sangre o el bazo, al abrir el cadáver deben hacerlo con suma precaución, para no contagiarse por herida, llaga, etc., en el mismo sitio en que ha de destruirse o enterrarse, desinfectando todo lo que se use para ello.

El bazo, o parte de él, puede mandarse en un frasco, tal como se extrae, si el tiempo no es muy caluroso y la distancia no requiere mucho para llegar a su destino. La sangre, basta con extender un par de gotas en un cristal limpio, procurando que sequen en seguida.

cuera) ningún animal muerto de enfermedad sospechosa, y destruyendo totalmente, por medio del fuego o por los ácidos, los animales muertos de carbunco, y aun los sospechosos, o, cuando esto no es posible, enterrándolos, bien destruida o inutilizada la piel, a ser posible con el fuego, en fosas profundas, echando sobre el cadáver una espesa capa de cal viva antes de cubrirlos con la tierra y en recintos especiales, murados, para evitar que entren en ellos los demás animales.

Cumpliendo con rigor tales medidas, pueden aminorarse los casos de carbunco; pueden reducirse a un número escasísimo.

VACUNACIÓN ANTICARBUNCOSA

La vacuna preserva de la bacera al animal vacuno. Cuando está bien confeccionada e inyectada en debida forma, es completamente inofensiva. Pero debemos advertir que hay otra clase de carbunco, llamado bacteriano o sintomático, en vez de bacteridiano o bacera, que requiere otra vacuna especial. Y si se aplica la de la bacera al sintomático o a otra enfermedad cualquiera no carbuncosa, pero que presenta algunos síntomas parecidos, entonces carece de eficacia, no preserva al animal y da lugar a sospechar si la vacuna está en mal estado, por vejez o mala confección. Y lo mismo ocurre con el suero anticarbuncoso. Por esto, es necesario cerciorarse de que los casos lo son de la enfermedad que vamos a preservar.

La vacuna se confecciona con gérmenes de la misma enfermedad. Pero estos gérmenes se atenúan, se amansan, digámoslo así, y no producen la enfermedad, y, en cambio, provocan en el cuerpo del animal vacunado una gran resistencia, que es lo que se conoce con el nombre de *inmunidad*.

La vacunación contra la bacera se practica inyectando debajo de la piel de la base del cuello, de la espalda o detrás de los codos la dosis o cantidad debida, según indican las prescripciones de los Institutos que la fabrican, poniéndose primero la llamada primera vacuna, y a los diez o doce días la segunda, en mayor dosis y más fuerte, que, por encontrar ya el organismo preparado, confiere mayor inmunidad, más resistencia a la infección.

Estas vacunas son de poco coste y preservan del carbunco al animal vacunado durante un año próximamente.

La serovacunación consiste en inyectar suero y vacuna combinados. Confiere más pronto inmunidad, corta más pronto la enfermedad en los rebaños infectados, pero su aplicación requiere más tiempo y es más costosa, pues para que dé buen resultado es preciso inyectar suero en mayores dosis (dos jeringuillas de 10 gramos), para impregnar pronto y bien el cuerpo del animal, con objeto de protegerlo contra los microbios y prepararlo para la inyección de la vacuna, que refuerza y hace más duradera la inmunidad o resistencia.

Conviene emplear el suero y la vacuna en los ganados que están infectados, o por lo menos, sospechosos de estarlo, por pastar en los terrenos pantanosos en que se han enterrado reses carbuncosas, llamados *campos malditos*; en los rebaños o piaras en que se han dado varios casos, y, en general, cuando se trata de reses que han convivido en cuadras, establos y *alpendes* en que el carbunco ha hecho ya su aparición.

Pero en estas islas, en que no hay campos malditos, ni rastrojeras infectadas, ni piaras, ni rebaños numerosos que pasten ni convivan unos con otros, por lo menos de reses vacunas, que son en los que suelen darse algunos casos aislados, y no muchos, por fortuna; en donde cada gañanía está aislada, y en que el agua es abrevada en la misma, bastaría con vacunar y revacunar tres o cuatro años, especialmente la cría y las reses que se compraran de nuevo, para que se extinguiera la bacera, y más si a la vacunación se acompañara la adopción de las medidas sanitarias anteriormente expuestas (1).

(1) Nosotros, que ya en la península habíamos practicado la vacunación anticarbuncosa en unas 4.000 reses con vacunas de diferentes Institutos nacionales y extranjeros, sin que ocurriera más que algún otro accidente y un muy pequeño número de bajas, llevamos vacunadas solamente en esta isla más de 3.000 con vacunas procedentes del Instituto de Sueroterapia pecuaria (cuya mayor parte fué proporcionada gratuitamente por el Consejo provincial de Fomento de Tenerife, siempre atento a todo cuanto redunde en pro de la ganadería), sin que haya ocurrido ninguna baja por efecto de la vacuna.

De las 6.000 inyecciones puestas, aproximadamente, pues cada res recibió la primera y segunda vacuna, sólo se infectaron tres con carácter grave. Creemos esto suficiente para demostrar la inocuidad (la bondad) de las vacunas. Y en cambio, ¿quién es capaz de calcular el número de reses que se salvaron de la muerte por haber sido vacunadas?

RESUMEN O MANDAMIENTOS CONTRA LA BACERA

I. Derás cuenta a las Autoridades cuando se te mueran uno o varios animales sin estar seguro de la causa de su muerte.

II. Separarás y aislarás inmediatamente a los demás que hayan estado junto al muerto.

III. No sangrarás a ninguna res enferma que presente síntomas graves, y menos si han ocurrido casos de carbunco en tus reses o en las vecinas.

IV. No descuerarás ninguna res sin saber de qué murió.

V. Destruirás por el fuego, a ser posible, toda res muerta de carbunco o de cualquier enfermedad de corta duración, enterrándola en forma debida, si no puede destruirse.

VI. Taparás bien con paños o trapos, estopa o algodón las aberturas naturales de las reses (boca, nariz, *natura* y *curso*), cuando se hayan trasladado sus cadáveres.

VII. Quemarás las mantas y sacos que se hayan usado en el animal, así como la paja, piensos, estiércol y todo cuanto haya podido contaminarse con sangre, orinas, *bostas*, mocos y *babero*.

VIII. Desinfectarás los carros o rastras en que se transportó el cadáver del animal, así como el rastro, si lo dejó.

IX. Rodearás el terreno en que fué enterrado con empalizada o pared, para que no puedan pastar en él otros animales.

X. Vacunarás y revacunarás las crías y reses recién compradas, no juntando éstas con las de casa hasta pasados veinte días.

SEVERO CURIA,

Inspector provincial de Higiene y Sanidad
pecuarias de Tenerife.

El comercio de la carne en Londres

Con motivo del Congreso Internacional de Veterinaria, celebrado en agosto del año pasado en Londres, tuve ocasión para estudiar y conocer multitud de instituciones y servicios de Inglaterra. Con las notas recogidas he redactado varios artículos, dedicando atención preferente a cuanto se relaciona con el abasto e higiene de la carne.

Ante la dificultad, nacida de la falta de tiempo, para visitar y estudiar los mercados ingleses de carnes, he concentrado toda mi actividad en el Mercado central de Londres, cuya organización copian, hasta donde pueden, todos los demás del Reino Unido.

En torno a un roast-beef.—Se atribuye a Voltaire esta frase, con relación a la cocina inglesa: «En Inglaterra adoran a Dios de cincuenta maneras diferentes, pero no se prepara la carne de vaca y de carnero más que de una.» La carne es un alimento primordial del pueblo inglés, monótona en su preparación, pero ciertamente de gran consumo en todas las clases sociales.

El gran problema para la economía rural inglesa estriba en que su afamada ganadería sólo produce una pequeña cantidad de carnes, y para alimentar al pueblo exige importar muchos miles de kilogramos de carnes frías de todo el mundo, modalidad única que atrae a todos los curiosos de estas cuestiones.

Antes de entrar en el detalle de cifras, y como prólogo a esta crónica, quiero divagar un poco acerca del *roast-beef*, único plato de la cocina inglesa que ha adquirido universalidad; el ilustre Camba ha escrito un humorístico artículo acerca del *roast-beef*, y llega a esta genial conclusión: «El *roast-beef* representa una falta de capacidad imaginativa; si los ingleses no tienen imaginación en la cabeza, ¿cómo van a tenerla en el estómago?»

El *roast-beef* resulta el plato nacional en Inglaterra, y todo perfecto forastero que llega a Londres debe entrar a comer, por lo menos una vez, en Simpson y pedir el tradicional *joint* de los ingleses.

Obediente a la tradición, y siendo vecino fronterizo de mi hospedaje en el Strand, he comido en Simpson, y he comido, naturalmente, un *roast-beef*, con sus satélites las patatas y las coles cocidas, y hasta he bebido una *pinta* de cerveza rubia: total, un completo *british-man*.

La cocina inglesa es simplísima; las carnes se asan con sus propios jugos, y las verduras se cuecen sin sal: ¡naturismo puro! Así se explica que la mesa de un restaurante inglés, o la de un amigo británico, aparezca ocupada con una batería

de frascos conteniendo salsas diversas, tarretes de mostaza, saleros, pimienta, etc.; condimentos urentes, picantes variados, para animar un poco los manjares asados o cocidos en sus propios jugos.

Soy muy español en la mesa, amante de «la olla reverenda a mediodía»; con razón Galdós, en *Angel Guerra*, la llama «la nacional olla, compañera de la raza en todo el curso de la Historia»; la olla es manjar que cuando se cuece muy despacio, que casi todo lo que tiene dentro viene a deshacerse, da un agradable olor, que por sí solo conforta el ánimo e invita a la comida.

Comensal en Simpson, sentado ante un gran *roast-beef* y aquella mezcolanza de condimentos, me ha exigido un esfuerzo voluntario para comer; nada me excita el apetito, nada me invita a la gula; sólo la costumbre, y más que nada la obligación, de ingerir alimento impone su mandato, y empezamos a comer; yo he condimentado la carne con sal, he querido saborear el gusto natural de este alimento, sin disfraces ni aliños que lo enmascaren.

El *roast-beef* inglés resulta blando, mantecoso, fácil de masticar y abundante de jugo; físicamente no se puede exigir más a un trozo de carne, que aun en el plato del consumidor conserva su hermoso color rosáceo, el mayor, quizás el único, atractivo para el apetito. El *roast-beef* inglés sin aliños es un manjar desabrido, soso; peor, de sabor sebáceo, que deja en las fauces un gusto empalagoso; las reses muy cebadas proporcionan buenos *roast-beef*; presenta la trampa muscular con abundantes infiltraciones de sebo, que forman un grato contraste de colores al cortar la carne; entre las fibras rojas del músculo y las briznas blancuzcas del tejido conjuntivo se destacan las gotitas blancas de grasa; el pueblo inglés siente gran afición—quizás también imperiosa necesidad—de comer grandes cantidades de grasa; el clima húmedo y frío reclama abundante combustible orgánico, y las grasas son los principios alimenticios que dan más calorías; con el *roast-beef* sirven también un trozo de *fat*, de gordo, y otro de *crackling*, de costra crujiente, corruscante, que está gustosa gracias a la acción torrefactora del fuego lento.

El *roast-beef* preparado con estas carnes destaca de un modo preponderante el sabor sebáceo cuando un condimento más fuerte no lo anula. Se explica que los ingleses abusen de condimentos fuertes y variados para comerlas carnes; de lo contrario perderían el paladar, embotado por el sebo; el *pudding*, otro plato nacional, en su origen fué una preparación para comer el sebo de carnero y hacerlo grato al paladar. El sebo puede comerse modificando su sabor; los ingleses han resuelto la dificultad fácilmente, demostrando hasta en la mesa el individualismo racial, el *self-help*, pues cada uno condimenta su plato siguiendo su voluntad o capricho; el cocinero no impone su criterio como en la cocina francesa, española, etc.; el cocinero inglés resulta un artista que sólo tiende a conseguir la masticación de las carnes, sin preocuparse de su condimentación o preparación, el verdadero arte culinario en otros países. Un luncheón, en Simpson, me ha confirmado otra cosa, y he de advertir que el restaurante Simpson tiene fama en todo el mundo de comprar las mejores carnes que se venden en Inglaterra, y sus *roast-beef* y *roast-mutton* son reputados como los «más ingleses»; por eso mi observación tiene un gran valor hecha en este medio, y se reduce a justificar las alabanzas que hacen los propios ingleses de nuestras carnes cuando proceden de reses jóvenes y cebadas, como ocurre con el cebón gallego; el asado de una res española contiene sabor y aromas propios; los jugos son gustosos, cargados de múltiples principios gustativos, que dejan una grata impresión en el paladar; el *roast-mutton* inglés no puede competir con el ternasco o cabrito asado en espedo, tan típico del Alto Aragón; y no compite porque esta res ha sido alimentada con hierbas pequeñas, verdaderas briznas vegetales, pero suculentas y olorosas, o comido ramos y matorrales cargados de esencias variadas, que todas forman un jugo muscular oloroso y sávido; el cebón gallego criado con heno de fragancia exquisita, como maíz madurado al sol; el buey toledano que engordó con «cebo de yerros, arvejas y pajas de leguminosas»; las carnes de estas reses son enjutas, magras, con escasa grasa interfascicular y cargadas de esencias rústicas, que todavía no las conocen los químicos, pero son alabadas por los que saben comer bien.

(Continuará.)

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 9			DÍA 10			DÍA 11		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	— KILOS								
Centro.....	1.430	940	1.410	1.460	945	1.440	1.450	960	1.430
Hospicio.....	12.400	10.800	5.000	12.410	10.910	5.140	12.420	10.920	5.150
Chamberí.....	18.693	3.265	5.210	18.392	3.154	5.384	18.475	3.297	5.627
Buenavista.....	18.300	4.000	18.990	19.000	4.000	19.000	18.000	3.850	19.200
Congreso.....	11.370	2.110	5.205	11.365	2.095	5.300	11.370	2.090	5.360
Hospital.....	8.496	2.529	4.694	8.723	2.437	4.327	8.524	2.454	4.425
Inclusa.....	15.415	4.021	2.095	15.395	4.015	2.086	15.380	3.995	2.090
Latina.....	20.055	3.069	4.115	20.096	3.087	4.082	20.157	3.127	4.059
Palacio.....	13.900	1.000	5.000	13.000	1.008	5.009	13.100	998	4.900
Universidad.....	»	24.500	9.350	»	24.510	9.400	»	24.500	9.390
TOTAL.....	120.059	56.178	61.129	121.841	56.261	61.162	118.876	56.191	61.631

DISTRITOS	DÍA 12			DÍA 13			DÍA 14			DÍA 15		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	— KILOS											
Centro.....	1.420	930	1.420	1.435	940	1.405	1.420	935	1.400	1.425	920	1.420
Hospicio.....	12.430	10.930	5.120	12.440	10.940	5.100	12.100	10.800	5.000	12.000	10.500	5.500
Chamberí.....	18.693	3.265	5.492	18.854	3.629	5.453	18.793	3.652	5.697	18.740	3.790	5.653
Buenavista.....	18.300	4.200	18.900	18.990	4.030	19.000	19.000	4.000	19.200	18.900	4.120	19.100
Congreso.....	11.380	2.080	5.310	11.378	2.095	5.314	11.376	2.110	5.308	11.374	2.120	5.302
Hospital.....	8.686	2.894	4.694	8.722	2.298	4.892	8.324	2.529	4.925	8.204	2.439	4.731
Inclusa.....	14.950	3.985	2.085	14.935	3.970	2.065	14.955	3.960	2.050	14.920	3.950	2.045
Latina.....	20.339	3.280	4.214	20.082	3.061	4.132	20.115	3.144	4.060	20.186	3.079	4.089
Palacio.....	13.800	1.050	5.000	13.000	989	4.000	12.000	900	3.898	12.254	906	4.004
Universidad.....	»	24.490	9.355	»	24.510	9.420	»	24.500	9.400	»	24.510	9.410
TOTAL.....	119.998	58.104	61.620	119.836	56.462	60.781	118.083	56.530	60.938	118.003	56.334	61.254

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 9		Día 10		Día 11		Día 12		Día 13		Día 14		Día 15	
	— Pesetas		— Pesetas		— Pesetas		— Pesetas		— Pesetas		— Pesetas		— Pesetas	
Frutas														
Acerolas, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem.....	0,75 a	1,75	0,80 a	1,75	0,60 a	1,50	»	»	0,50 a	1,25	0,40 a	1,25	0,40 a	1,25
Albaricoques de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, ídem.....	0,30 a	0,60	0,30 a	0,60	0,30 a	0,55	»	»	0,30 a	0,50	0,30 a	0,50	0,30 a	0,60
Cerezas, ídem.....	0,30 a	0,70	0,30 a	0,70	0,30 a	0,70	»	»	0,30 a	0,70	0,30 a	0,70	0,30 a	0,60
Ciruelas, ídem.....	0,40 a	1,50	0,40 a	1,30	0,35 a	1,50	»	»	0,40 a	1,50	0,40 a	1,25	0,40 a	1,25
Ciruelas claudias, ídem..	1 a	1,75	1 a	1,50	0,90 a	1,60	»	»	0,90 a	1,60	0,80 a	1,50	0,90 a	1,50
Fresón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guindas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guindas de la tierra, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Limones, sera.....	20 a	32	20 a	32	20 a	32	»	»	20 a	32	25 a	35	25 a	35
Manzanas, kilogramo....	0,40 a	1,30	0,40 a	1,30	0,35 a	1,25	»	»	0,40 a	1,30	0,35 a	1	0,35 a	1,20
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, ídem	0,50 a	1,50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas miguelas, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones, ídem.....	»	»	0,40 a	1,50	0,40 a	1,50	»	»	0,40 a	1,40	0,30 a	1,50	0,30 a	1,50
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melones de Levante, ídem	»	»	0,40 a	0,50	0,30 a	0,50	»	»	0,30 a	0,50	0,30 a	0,70	0,30 a	0,70
Melones de la tierra, ídem	0,30 a	0,60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	0,45 a	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mollares, ídem.....	»	»	0,45 a	1	0,40 a	1	»	»	0,40 a	1	0,40 a	0,80	0,40 a	0,80
Mollares de Levante, íd	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Orihuela, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas del grano de oro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Berna, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Paraguayas, kilogramo..	0,50 a	1,30	0,45 a	1,25	0,50 a	1,30	»	»	0,50 a	1,25	0,50 a	1,40	0,60 a	1,60

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 9 Pesetas	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas	Día 12 Pesetas	Día 13 Pesetas	Día 14 Pesetas	Día 15 Pesetas
Peras, kilogramo	0,40 a 1	0,40 a 1	0,40 a 1	»	0,40 a 1	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90
Peras de Australia, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de San Juan, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Picotas, ídem	0,40 a 0,65	0,45 a 0,70	0,40 a 0,65	»	0,30 a 0,75	0,35 a 0,80	0,40 a 0,70
Sandías, ídem	0,40 a 0,55	0,35 a 0,50	0,35 a 0,45	»	0,35 a 0,50	0,35 a 0,45	0,40 a 0,45
Uvas de Almería, barril.	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, kilo- gramo	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Valencia, ídem.	1 a 1,50	1 a 1,40	1 a 1,50	»	1 a 1,30	1,20 a 1,40	1 a 1,25
Uvas de Jijona, ídem . . .	»	»	»	»	»	»	»
Verduras							
Acelgas, manojo	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	0,50 a 0,80	»	0,45 a 0,70	0,40 a 0,75	0,40 a 0,70
Ajos, kilogramo	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	»	0,35 a 0,50	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50
Alcachofas de la tierra, docena	»	»	»	»	»	»	»
Apio, manojo	»	»	»	»	»	»	»
Berenjenas, docena	1,50 a 2,25	1,50 a 2	1,50 a 2	»	1,50 a 2	1,25 a 2	1,25 a 1,75
Calabacines, ídem	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,40	»	1 a 1,30	1 a 1,75	1 a 1,40
Cardillos, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas, ídem	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	»	0,35 a 0,40	0,30 a 0,45	0,35 a 0,40
Cebollas nuevas, cuatro manojos	2 a 3	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor, docena	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, ídem	1,50 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2	»	1,25 a 1,75	1 a 2	1,25 a 2
Espárragos de jardín, ma- nojo	0,45 a 0,60	0,50 a 0,65	0,40 a 0,60	»	0,45 a 0,65	0,55 a 0,65	0,45 a 0,60
Espárragos pericos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem	»	»	»	»	0,60 a 0,80	»	0,70 a 1
Guisantes de la tierra, ki- logramo	0,70 a 1,10	0,80 a 1,30	0,60 a 1,30	»	0,40 a 1,10	0,30 a 0,90	0,30 a 0,80
Guisantes de Levante, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Judías, ídem	0,70 a 1,40	0,75 a 1,30	0,80 a 1,20	»	0,50 a 0,90	0,40 a 0,75	0,30 a 0,70
Lechugas, docena	0,50 a 2,50	0,30 a 2	0,50 a 2,50	»	0,75 a 3	0,60 a 3	0,50 a 2,50
Lechugas de Levante, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Lombardas, ídem	2,50 a 11	»	4 a 12	»	»	»	»
Nabos, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,35 a 0,36	0,36 a 0,37	0,37	»	0,38 a 0,39	0,38 a 0,39	0,39
Patatas rosa, ídem	0,27	0,27	0,29	»	»	0,30	0,30
Pepinos, ídem	0,25 a 0,35	0,13 a 0,30	0,15 a 0,30	»	0,10 a 0,20	0,10 a 0,20	0,10 a 0,17
Pimientos colorados, ciento	»	»	»	»	12 a 20	12 a 20	12 a 36
Pimientos verdes, ídem . .	3,50 a 14	3,50 a 13	3,50 a 12	»	3,50 a 12	3,50 a 11	3,75 a 11
Remolacha, manojo	0,80 a 1,10	0,80 a 1	0,80 a 1	»	0,80 a 1,10	0,75 a 1,10	0,80 a 1
Repollo de Levante, kilo- gramo	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, do- cena	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	»	3,50 a 11	3 a 13	»	3,50 a 12	3,50 a 12	3 a 11
Repollo francés, ídem . . .	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, ki- logramo	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, ídem	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	»	0,30 a 0,40	0,35 a 0,45	0,40 a 0,50
Tomates de Levante, íd.	0,25 a 0,30	0,25 a 0,30	0,20 a 0,30	»	0,20 a 0,35	0,30 a 0,35	0,35
Zanahorias, manojo	0,45 a 0,90	0,40 a 0,75	0,40 a 0,80	»	0,40 a 0,90	0,50 a 0,90	0,40 a 0,80

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 9 Pesetas	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas	Día 12 Pesetas	Día 13 Pesetas	Día 14 Pesetas	Día 15 Pesetas
Aves							
Gallos, uno	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una	4 a 7,50	4 a 7,50	4 a 7,50	»	4 a 7,50	4 a 7,50	4 a 7,50
Patos, uno	4 a 6	4 a 6	4 a 6	»	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Pavipollos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Pavos, ídem	7 a 11	7 a 11	7 a 11	»	7 a 11	7 a 11	7 a 11
Pollancos, ídem	4,25 a 7,75	4,25 a 7,75	4,25 a 7,75	»	4,25 a 7,75	4,25 a 7,75	4,25 a 7,75
Pollos, ídem	2,50 a 4	2,50 a 4	2,50 a 4	»	2,50 a 4	2,50 a 4	2,50 a 4

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 9 Pesetas	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas	Día 12 Pesetas	Día 13 Pesetas	Día 14 Pesetas	Día 15 Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par.	6,75	6,75	6,50 a 7,50	6 a 7	6,50 a 7,50	6,50	6 a 7
Conejos de segunda, idem.	4,50	4,50	4,25 a 5,75	3,50 a 4,50	4,25 a 5,75	4	3,50 a 4,25
Conejos de tercera, idem.	3,50	3,50	3,50 a 3,75	2,75 a 3,25	3,50 a 3,75	3,25	2,50 a 3
Conejos de cuarta, idem.	2,50	2,50	2,50 a 3,25	»	2,50 a 3,25	2,50	2
Liebres, una.....	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.....	»	»	»	»	»	»	»
Pichones vivos, idem....	»	»	»	»	»	»	»
Huevos (El ciento)							
De Alemania.....	16,50 a 17	16,50 a 17	17 a 17,50	»	17 a 17,50	17 a 17,50	17 a 17,50
De Castilla.....	19,50 a 21,50	17,50 a 21,50	18,50 a 20	»	18,50 a 20	18,50 a 20	18,50 a 20
De Egipto.....	»	»	15,50	»	15,50	15,50	15,50
De Francia.....	20	20	20	»	20	20	20
De Galicia.....	18,50 a 20	18,50 a 20	18,50 a 20	»	18,50 a 19	18,50 a 19	18,50 a 19
De Marruecos.....	»	»	»	»	»	»	»
De Murcia.....	19,50	19,50	21	»	21	21	21
De Polonia.....	»	»	»	»	»	»	»
De Turquía.....	16,50 a 17,50	16,50 a 17,50	16,50 a 18	»	16,50 a 18	16,50 a 18	16,50 a 18
Pescados							
Almejas, kilogramo.....	1,75 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2	1,75 a 2	1,50 a 2,25	1,75 a 2,50	1,75 a 2
Anchoas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, idem.....	1,25 a 2	1 a 1,75	1,25 a 1,75	1,50 a 1,75	1,25 a 2	»	»
Atún, idem.....	2 a 3	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1 a 2,75	1,75 a 2	1,75 a 2,50	1,75 a 2,25
Bacalao, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Besugos, idem.....	1,25 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,25 a 2	1 a 2	1,25 a 2	1,25 a 1,75
Bonito, idem.....	2 a 3	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	2 a 2,50	1,25 a 2,50	1,75 a 2,75	1,75 a 2,25
Boquerones, idem.....	0,50 a 0,70	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50	0,40 a 0,60	0,50 a 0,70	0,40 a 0,50
Brecas, idem.....	1 a 1,40	»	»	»	1 a 1,25	0,80 a 1,40	1 a 1,25
Calamares, idem.....	1,50 a 4	1,50 a 5	1,50 a 4	1,50 a 4	2 a 3,50	1,50 a 4	1,50 a 4
Caracoles, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, idem.....	1,50 a 4,25	1,25 a 4	1 a 5	1,25 a 4	1 a 5	1,25 a 4,70	1 a 4
Congrio, idem.....	1,50 a 3	1,50 a 2,50	1,75 a 4	1,50 a 3	1,50 a 3	1,50 a 3	1,50 a 3
Corvina, idem.....	1,50 a 2,25	1,75 a 2,50	1,50 a 2,50	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	1,75 a 2,50	1,50 a 2,50
Chicharro, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirlas, idem.....	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,80	0,40 a 0,80	0,50 a 0,70	0,40 a 0,70
Dentones, idem.....	1,50 a 2,25	1,25 a 2,50	1,25 a 3	1,50 a 2	1 a 2,25	1,50 a 2,50	1,75 a 2,50
Doradas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, idem.....	1,50 a 2	1 a 2	1 a 2,25	1 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2	1 a 2
Gambas, idem.....	1,50 a 3,50	1,50 a 4,50	1 a 3,10	1,25 a 4	1,50 a 4	1,50 a 4	»
Gato, idem.....	0,80 a 1,25	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1	1 a 1,25	0,70 a 1
Japuta, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lacha, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Langosta, una.....	6 a 9	5 a 8	5 a 8	4 a 7,50	4 a 8	4 a 8	4 a 7
Langostinos, kilogramo..	5 a 8,50	6 a 8	6 a 8	4,50 a 8,50	5 a 8	5 a 10	3,50 a 9
Lenguados, idem.....	3,50 a 8	4 a 7	3,50 a 7	3 a 7	2,50 a 7	4 a 7	4 a 7
Lubina, idem.....	2 a 5	2 a 4,50	2,50 a 4	1,50 a 4	2 a 3,50	2 a 5	2 a 4,50
Marrajo, idem.....	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,75	1 a 1,75
Mejillones, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melva, idem.....	»	»	»	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	»	1,25 a 1,75
Merluza, idem.....	2 a 2,50	2 a 2,75	2 a 2,45	1,75 a 2,25	1,75 a 2,50	2 a 3,75	2 a 2,75
Mero, idem.....	2 a 4	2 a 4	1,75 a 4	2 a 4	1,75 a 4	2 a 4	2 a 4
Ostras, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pajeles, idem.....	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	1,25 a 2	»	1,25 a 2
Panchos, idem.....	»	»	»	»	0,80 a 1,25	»	»
Parrocha, idem.....	1 a 1,10	0,50 a 0,60	0,50 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,50	1 a 1,10	0,40 a 0,50
Peces, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, idem.....	»	»	1 a 2,50	»	»	»	»
Pescadillas, idem.....	1,25 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75	0,80 a 1,50	1 a 1,50	1,25 a 1,75	1 a 2
Pez espada, idem.....	»	»	1,25 a 2	»	»	»	»
Platusas, idem.....	2,50 a 4	2 a 4	2,50 a 4	3,50 a 4,50	2 a 3	3 a 4	2,50 a 3,50
Quisquillas, idem.....	»	»	»	1 a 3	»	1 a 3	»
Rape, idem.....	1,25 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,50 a 2	1,50 a 2
Rodaballos, idem.....	4 a 4,50	3 a 4	3 a 4	3 a 4,50	4 a 5	3 a 4	3 a 4
Salmón, idem.....	»	»	»	17 a 25	»	»	»
Salmonetes, idem.....	1,50 a 4	2 a 4	1,50 a 4	1,50 a 4	1,50 a 4	1,50 a 4	1,50 a 4
Sardinas, idem.....	1 a 1,75	0,70 a 1	0,80 a 1,25	1 a 1,50	1 a 1,50	1,25 a 1,75	0,60 a 1,25
Truchas, idem.....	3 a 5	2 a 4	4,50 a 8	»	4 a 7	3 a 6	3 a 6
Turbó, idem.....	»	»	»	5 a 8,50	»	»	»
Voladores, idem.....	1 a 1,40	1 a 1,40	1 a 1,25	0,80 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,50	1 a 1,25
Escabeches (Barril)							
De besugo.....	75 a 125	75 a 125	75 a 125	75 a 125	75 a 125	75 a 125	75 a 125
De bonito.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadilla.....	40 a 70	40 a 70	40 a 60	40 a 70	40 a 75	40 a 60	50 a 70

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15
	Pesetas						
Aceite, litro	1,80 a 2,30						
Aceitunas, kilogramo....	1 a 2,40						
Aguardiente, litro.....	1,75 a 4						
Alfalfa, quintal m.....	19 a 24						
Alcohol, litro.....	1,75 a 4						
Algarrobas, quintal m....	42 a 45						
Arroz, kilogramo	0,70 a 1,40						
Avena, quintal m.....	30 a 35						
Azúcar, kilogramo.....	1,60 a 2,40						
Bacalao, ídem.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos ..	4,75 a 5						
Mineral, ídem.....	4,50 a 5,80						
Vegetal, dos ídem...	0,50 a 0,55						
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	2,40 a 4,10						
Cerdo, ídem.....	1,75 a 5,40						
Ternera, ídem.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem..	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80
Ídem segunda, ídem..	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90
Ídem tercera, ídem...	2	2	2	2	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem.....	6 a 13						
Jamón, ídem.....	7 a 17						
Tocino, ídem.....	3 a 3,20						
Cebada, quintal m.....	37 a 45						
Centeno, ídem.....	41 a 50						
Garbanzos, kilogramo...	1,20 a 2,20						
Harinas:							
Centeno, ídem.....	0,50 a 0,65						
Maíz, ídem.....	0,50 a 1						
Trigo al detall, ídem.	0,65 a 1,20						
Ídem al por mayor,							
quintal m.....	57 a 80						
Huevos, docena.....	1,50 a 3,60						
Jabón, kilogramo.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías, ídem.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Leche, litro.....	0,60 a 0,80						
Lentejas, kilogramo....	0,90 a 1,40						
Leña, quintal m.....	15	15	15	15	15	15	15
Maíz, kilogramo.....	0,45 a 0,60						
Manteca de vaca, ídem..	5 a 10						
Pan:							
Candeal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem..	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem..	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	6 a 11						
Pastas sopa, kilogramo..	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Patatas, dos ídem.....	0,75 a 0,90						
Petróleo, litro.....	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata.	0,40 a 0,90						
Quesos:							
De bola, kilogramo ..	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8
De Gruyère, ídem....	8 a 10						
Manchego, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem.....	11 a 13						
Roquefort, ídem.....	11 a 12						
Sal, ídem.....	0,15 a 0,20						
Salvados, quintal m.....	30 a 36						
Sardinas:							
De cuba, kilogramo..	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40
En aceite, lata.....	0,25 a 4						
Tomates conserva, ídem.	0,25 a 1						
Trigo, quintal m.....	52 a 60						
Vinos:							
Blancos, litro.....	0,50 a 0,90						
Tintos, ídem.....	0,50 a 0,90						
Vinagre, ídem.....	0,40 a 0,65						

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
9	236	188	2.425	142	„	44.994	8.453,9	16.795,9	1.071,6	„
10	258	236	3.121	20	73	46.222,3	10.871	22.142,8	138,8	4.608,3
11	386	204	4.632	„	„	71.949,1	10.371,4	32.207,9	„	„
12	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
13	254	181	2.327	14	„	46.919,3	9.528,9	16.832,9	93,8	„
14	227	329	2.330	„	37	40.706,7	16.456,4	16.124,5	„	2.219,5
15	258	89	2.284	„	„	50.826,2	4.376,9	18.058,1	„	„
	1.619	1.227	17.119	176	110	301.617,6	60.038,5	122.162,1	1.304,2	6.827,8

Derechos devengados

DÍAS	Sangrias	Quemadero	Degüello	Locación	Mondonguería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
9	„	15,50	4.514,60	133,15	2.896,25	2.806,25	1.549,11	„	„	9,30	„	484,53	12.408,69
10	16	2	5.869,10	296,40	3.558,20	3.874,85	1.694,15	„	„	175,60	„	444,31	15.930,61
11	„	20,50	7.222,20	36,70	4.962,80	4.037,70	1.528,16	„	„	69,90	„	446,57	18.324,53
12	„	„	„	73,35	„	„	210	1.339,05	175,70	44,43	„	127,51	1.970,04
13	„	61,50	4.516,15	171,10	2.905,55	2.944,45	1.519,18	„	„	61,30	„	310,04	12.594,27
14	„	14,50	5.281,25	89,55	3.093,45	2.952,50	1.833,95	„	„	25,50	„	368,63	13.659,33
15	„	20	4.115,15	145,10	2.694,40	2.694,40	1.532,45	„	„	26,90	„	333,35	11.561,95
	16	134	31.548,45	945,35	20.155,65	19.520,15	10.996,05	175,70	44,43	368,50	„	2.544,94	86.449,42

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
9	289	14.051,3	3,91 a 4,35	3,39 a 3,91	„	3 a 3,61	3,39 a 3,91
10	301	14.318,8	3,91 a 4,35	3,39 a 3,91	„	3 a 3,61	3,39 a 3,91
11	512	20.578,9	3,89 a 4,39	3,39 a 3,90	„	3 a 3,61	3,39 a 3,90
12	„	„	„	„	„	„	„
13	303	15.859,4	3,89 a 4,39	3,39 a 3,90	„	3 a 3,61	3,39 a 3,90
14	278	12.757,6	3,87 a 4,37	3,39 a 3,91	„	3 a 3,61	3,39 a 3,91
15	307	15.451,8	3,91 a 4,35	3,39 a 3,91	„	3 a 3,61	3,39 a 3,91
	1.980	93.017,8					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,85 a 3,11	2,74 a 3,30	2,17 a 3,20	„	2,39 a 3,17	2,17 a 3,20
	Cebones	„	„	„	„	„	„
	Toros	3,04 a 3,09	3,04 a 3,22	3,04 a 3,17	„	3,13	2,91 a 3,40
	Bueyes	2,74 a 3,26	„	2,74 a 2,83	„	2,96 a 3	2,83
Lanar	Corderos	3,11 a 3,30	3,11 a 3,30	3,20 a 3,35	„	3,20 a 3,38	3,10 a 3,40
	Carneros	„	„	„	„	„	3,10
	Ovejas	„	2,10 a 2,98	2,25 a 2,65	„	2,50 a 2,65	2,60 a 2,65
	Cabras	„	„	„	„	„	„
Cerdío	Castellanos	„	2,50 a 2,80	„	„	„	2,60 a 2,65
	Andaluces	„	„	„	„	„	„
	Extremeños	„	„	„	„	„	„
	Murcianos	„	„	„	„	„	„
	Mallorquines	„	„	„	„	„	„
	Vitorianos	„	„	„	„	„	„
Corraleros	„	„	„	„	„	„	
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	3,05	3,09	3,06	„	3,03	3,04	3,06
Lanar	„	3,23	3,61	„	3,30	3,32	3,61
Cerdío	„	2,63	3,25	„	„	2,62	3,29

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

699	227	335	122.010	694	376	61	148.010	153.239	327	165.101	982
719	296	545	14	898	452	169		278	330	167	983
868	328		22	901	751	170	15	281	396	194	993
955	381	116.151	83	930	856	194	68	430	416	334	171.059
	664	455	219		938	253	104	682	573	403	
102.107	735	590	231	129.359		360	124	788	619	551	166
207	808	695	248	422	136.086	382	186	816	717	553	250
274	848	789	323	485	288	386	221	845	885	632	361
329	887	921	466	493	415	491	230		914	659	388.
378		924	558	526	452	570	266	154.030		768	407
535	110.108		678	558	500	577	326	78	159.076	938	474
826	151	117.056	863	674	575		408		166		530
856	195	116		763	598	142.180	414	262	193	166.122	532
	379	219	123.014	769	735		458	311	722	137	600
103.129	475	294		838	781		739	363	745	318	605
137	550	370	109	970	787		745	433	763	369	666
447	608	496	364		901		797	545	767	609	702
463	614	540	492	130.295	934		940	598	920	832	719
635	687	545	493	332		989		600	988	847	779
638	828	587	736	382	137.047			614		862	793
698	922	636		719	64	143.040		732	160.014	862	811
713	996	682	124.017	880	171		12	750	79	888	811
775		834		983	184		33	827	227	921	853
790	111.087	978	35		209		202	919	254	976	863
824	106	980	65	131.022	247		285	982	329	167.106	865
918	112	986	188		39		289		622	175	891
961	205		413	286	289		316	155.040	637	345	899
	445	118.069	714	346	550		407	98	645	377	913
104.044	562	106	749	491	567		461	120	645	377	953
398	618	295	824	491	567		493	154	756	381	172.019
404	620	377	836	496	581		578	242	759	438	
421	713	401	874	611	599		596	249	880	485	49
787	946	437	125.034	632	640	144.077	620	306	917	523	78
		484		666	649		99	634	921	576	110
105.008	112.003	569	65	760	737		103	651	985	657	119
158	129	586	115	861	756		105	667	821	665	123
255	259	708	124	872	758		141	762	866	832	129
372	484	789	242	915	828		164	790	884	855	251
397	537	937	688	132.057	845		255	847	982	151	273
475	650		727	896	896		275	874		367	302
585	654	119.016	746	902	902		432		448	994	351
639	692		792	204	979		445	150.014	857		382
789	696	54	802	346			596	61	895	168.157	395
802	806	114	811	386	138.029		623	64	170	907	462
807	809	261	871	440	79		880	158	175	939	655
866	876	365	876	575	80		949	329	220	965	669
		415		580	93		955	625	264		755
106.029	113.101	512	126.069	739	396		963	815	325	162.223	808
93	104	541		813	422				329	249	860
233	273	561	92	890	519	145.039			375	252	865
347	432	924	380	945	615		100	305	382	303	
373	455	975	542	133.066	139.131		143	472	460	436	173.122
430	493	997	544		82		236	479	498	715	148
541	493		670		182		268	546	533	775	154
688	648	120.027	730	285	336		416	566	556	852	311
854	766	72	756	497	420		433	568	592	983	405
935	852	286	767	728	425		518	578	641		205
	948	315	906	810	657		528	597	722	163.210	431
107.169	966	423		863	690		532	686	739	231	577
215		597	127.009	900	700		732	715	748	289	813
278	114.142	733		833	833		784	815	768	417	950
350	158	831	119	134.024	839			882	878	578	174.033
353	254	835	139		874	146.138		931	972	580	200
421	298	989	49		905		173			730	337
450	500		215		928		466	152.064	108	825	396
462	580	121.076	236		349		697	99	121	963	473
833	589		387	140.152	398			141	147		573
936	672	173	755		450			143	158	164.007	590
	765	179	950	427	460		85	206	237	38	629
108.122	773	263	128.020	506	557		195	235	244	120	669
233	837	303	87	550	573		312	248	318	154	696
604	889	304	161	556	674		476	340	658	198	747
793		358	248	714	712		537	534	697	240	788
799	115.004	377	250	887	788		635	650	843	398	848
892		705	427	949	898		812	654	912	658	989
	22	706	529		985		895	705		683	
109.049	122	775	592	135.041			937	709	158.067	684	175.165
207	327	782	603	232	141.024		972	785	129	696	235
	331	916	643	309	52		977	828	319	753	452

568	277	313	949	805	289	510	144	224.073	231.082	199	550
577	318	329	967	812	582	682	174			84	615
621	347	472		823	628	824	220	204		115	284
666	372	497	194.031	897	683	936	239	237		176	549
706	394	544	48	908	754		277	257		319	604
785	592	568	63	982	834	213.068	301	402		435	773
815	719	701	167		864		137	451		487	831
858	726	906	185	201.053	941		193	580		747	842
911	731	919	191	107	960		234	690		789	849
	738	930	209	207			396	721		823	948
176.074	806		493	225	207.067		427	879		848	686
	824	188.025	576	240	158		470		219.018		710
172	964		594	404	273		486	116	225.065	232.016	743
360		346	594	404	273		502	147		90	280
465		398	958	442	509		603	179		178	281
490	182.285	467	978	466	524		611	268		440	842
752	411	566		502	717		691	299		467	431
825	432	591	195.199	585			719	299		523	246.144
842	508	611	236	591	208.014		801	305		570	193
887	550	790	432	687	28		812	334		585	327
989	559	917	457	727	324		923	419		614	538
	585	972	468	790	378			432		646	557
177.065	621		505	848	474			612		706	587
152	719	189.009	597	886	503	214.043		689		732	598
178	750		754	937	548		155	713		858	644
220	882		840	969	581		159	755	233.001	882	726
231					631		206	848			739
327	183.037	449	196.021	202.029	721		539	891	226.041	73	775
357	61	726	66	83	726		559	941		122	786
365	65	745	199	184	764		570			229	905
453	79	808	231	265	948		587	220.027		432	
570	199	923	259	372	984		648	183		932	247.181
586	237	954	730	568			688	198			213
675	355		876	589	209.000		708	299	227.003		255
678	444	190.067	979	747	19		785	304		141	261
	453			924	185		848	551		202	284
178.073	511	223	197.306	942	481		988	884		297	406
90	777	350	325	980	613			947		347	442
140	781	407	376	999	625	215.103				590	527
218	809	510	383		697		144	221.121		602	707
229	812	517	456	203.072	702		234			602	792
407		557	484	177	749		241	159		811	
637	184.031	568	746	195	858		272	228		928	248.041
782	269	680	860	243	955		284	278		996	
783	335	759	871	288			330	327	228.194		120
800	401	838	943	308	210.186		429	364		424	229
868	404	955	975	379	283		560	540		574	269
893	413	969		477	444		640	554		577	312
905	429	974	198.076	969	616		683	569		513	355
941	606		91	632	640		802	860		515	428
179.084	716	191.269	304	204.152	640			903		545	518
	764		329	189	716					561	693
171	881	283	461	233	722	216.076			222.025	625	735
184		502	485	270	940		178				854
502	185.109	539	489	295	981		183	191	229.032	625	774
510	248	562	586	347			205	322		67	940
557	310	716	607	390	211.041		406	332		320	967
630	316	878	664	864	90		447	338		402	241.044
658	321	703	900	299			511	407		568	249.034
740	535	711	940	354			658	449		577	58
773	657	212		538			878	463		934	194
851	870	532	205.011	628			978	577		934	202
959	963	673	295	734				708	230.014		206
		767	379	861				792		625	397
180.051	186.138	199.133	413	881		217.158		812		701	562
183		192	473	893			316	837		56	568
199	217	192	564	937			341	106		78	589
246	235	214	601	968			376	154		896	269
376	267	330	705				403	193		898	326
468	378	449	766				473	218		993	328
495	471	451	885	131	212.080		502	262	236.079		388
630	735	475	886	138			728	352		144	414
685	839	544	915	192			856	424		195	787
733	875	783	921	198			922	458		241	797
807	948	998	217	273			970	473		307	811
925		668	206.058	273			995	508		492	825
957	187.049	690	206.058	273				736		555	895
	92	813	250	345				833		563	941
181.071	119	891	263	428		218.043		409		563	954
	198	946	584	286	471			764		717	989
85							133	767	237.044	970	250.047
							138	827		989	515
								902		999	96

111	820	441	268.063	274.027	545	719	292.007	387	521	96	317.044
220	825	544	76	57	630	748		454	608	146	489
328	843	594	115	148	649	792	255	513	665	222	606
375	912	607	183	168	673	897	265	703	703	265	656
377		761	487	228	695		283	710	845	345	797
397	256.179	947	498	332	865	286.016	399	753	931	536	861
507	297		603	650	280.035	54	471	761		750	864
525	311	263.008	673	657		117	639	827	304.042	779	885
537	316	38	885	684	198	203	887	867	311	962	896
561	351	70	900	709	306	209	934	961	411		950
820	372	167		712	329	215	937		539	312.011	971
846	663	226	269.026	776	461	321	965	298.013	557	41	
904	806	229		878	530	422		70	776	50	318.008
929	832	324	136	915	565	480	293.081	80	824	98	
	882	337	144		926	495		101	926	211	118
251.103	883	355	191	275.160		682	90	126		375	253
155	966	381	225		281.023	709	203	161	305.504	424	355
288		482	244	206		732	217	161		511	410
290	257.157	564	258	278	118	818	294	322	564	568	476
326		742	273	331	266	856	434	414	636	579	582
345	258	824	334	332	425	970	461	677	673	809	588
506	378	856	414	364	462		535	883	712	863	680
631	671	862	522	440	489	287.180	630		759	909	700
670	974		550	456	501		742	299.087	918	963	758
690	258.013	264.057	561	467	506	214	836	123		968	787
778		361	621	471	525	341	861	169	306.028		794
864	168	402	661	539	668	473	910	271	91	313.001	807
917	171	423	760	651	696	493	978	353	173		
987	405	459	792	709	718	506		391	250	23	319.031
	506	501	820	763		530	294.036	395	267	52	82
252.005	615	563	983	816	282.089	737	94	500	410	167	119
128	820	590	270.093	833	137	745	130	504	540	238	216
343	919	608		972	283	880	260	568	696	352	221
350		693	178		418	963	281	612	752	478	229
433	259.013	709	255	276.062	420	288.120	439	694	772	481	233
465	42	745	314	139	623		570		786	547	256
494	51	896	374	147	769	418	627	300.177		652	263
537	101	924	400	172	831	501	635	228	307.266	696	289
677	148	937	633	185	943	575	663	298	341	716	374
936	397	991	782	194		661	711	478	365	721	386
944	622		901	277	283.070	669	753	688	436	805	422
	658	265.080	926	439	74	678	949	935	444	998	470
253.121	663	216		465	136	725			543		568
295	685	219	271.226	570	248	845	295.110	301.041	615	314.001	793
328	919	345		680	306		125	49	641	311	803
367	942	498	275		393	289.081	192	175	771	338	833
584		611	422	277.030	502	86	254	205	788	417	865
657	260.018	630	449	132	580	116	259	207	833	452	867
835	39	696	918	154	582	293	298	233	964	603	889
	133	728	973	385	619	427	352	289	976	704	893
254.063	313	752		420	842	435	359	328	990	712	
67	362	804	272.139	474	893	545	430	504		802	320.132
72	419	819		526		626	552	598	308.351		193
103	427	865	174	588	284.069	704	556	622	419	315.040	234
139	572	913	282	692	175	822	629	629	440	82	272
162	616	975	562	830	208	290.132	708	648	562	87	354
227	706		569	972	231	133	772	680	567	90	504
236	832	266.020	598		248	238	789	880	822	91	675
370	907	181	689	278.025	285	350	826	942	832	183	
445		383	893	38	364	389	833			216	321.026
573	261.093	444	894	57	521	440	874	302.100	309.163	318	
592	152	711	935	133	590	490	930	144	219	493	131
613	351	807		142	605	558	953	252	477	587	181
972	377	959	273.261	184	606	665		261	573	803	428
	399	267.073	262	262	771	803	296.072	265	603	919	463
255.077	449		267	413		842	200	311	659	931	520
156	587	122	297	589	285.089	886	248	415	745	944	552
214	627	234	323	591	94	889	249	436	833		666
229	638	435	403	772	118	911	320	685	970	316.041	683
238	672	505	438	853	129	941	516	789		70	952
273	744	648	496		172		556		310.486	314	970
299	904	671	685	279.057	191	291.261	567	303.025	644	347	322.058
333	928	695	709	80	358	297	795	114	714	467	
463		731	719	207	450	317		187	825	502	248
491	262.003	741	762	267	489	324	60	287	943	767	609
537	126	782	833	436	514	590	112	307		806	674
767	220	784	947	469	680	610	122	464	311.059	935	790
		944	969	493	692	632	382	517	67	953	823
											836

648	399.002	947	792	819	411	244	849	273	540	278	570
725		992	942	871	591	252	941	314	597	360	577
	74	994	961	876	609	320	986	462	669	751	763
397.003	92			956	615	423	413.044	505	851	824	792
	182	401.005	403.084		675	447		616	418.033	843	807
111	208	113	469	406.092	784	497	133	646			835
133	403	131	487	163	875	548	160	695	206	421.086	850
142	411	226	733	167	885	592	184	755	393	169	935
188	638	228	740	348		594	372	787	495	279	
324	713	304	764	426	409.076	682	406	830	574	348	423.078
420	785	329	948	446		759	452		711	391	312
527	893	408		482		796	488	416.126	737	523	378
688	915	424	404.004	593	336	870	531		245	790	416
801	957	473	100	698	439	980	581		445	854	427
862	985	526	110	808	480		669		590	857	520
923		545	432	816	556	411.041	880		600	960	632
990	400.013	568	533		598	397	952		654	967	657
		573	577	407.021	670	577	414.108		664	419.197	666
398.033	28	575	803	186	751	678	150		711	256	822
	34	576	833	211	837	774	152		712	270	832
216	162	770	852	313	891	956	162		749	446	959
219	199	795	899	360	937				827	607	
242	203	848	966	519	959	412.019	311			624	424.022
316	312	944		549	964		469	417.110		639	
371	377			570	991	109	728		126	708	236
412	387	405.002		823	410.049	114	763		167	738	280
457	597	402.124	3			262	801		181		304
493	656	271	48	408.020	55	322	897		221	420.037	357
514	702	418	397		116	328			293		359
533	774	583	451	277	174	540	415.034		293	166	823
922	874	651	517	300	174	687	123		340	180	882
943	901	739	652	335	194	736	172		409	256	904
										553	953

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----